



ADRES



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221300725831

Fecha: 2022-07-18 14:40

Página 1 de 1

Bogotá, D.C,

Doctora

LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO

Contralora Delegada para el Sector Salud

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1

Bogotá D.C.

Asunto: Remisión del Seguimiento Semestral al Plan de Mejoramiento de la ADRES

Respetada Doctora Lina María:

En atención a lo dispuesto en la Circular No 005 de 11 de marzo 2019 en la que se señalan los lineamientos frente a las Acciones Cumplidas de los Planes de Mejoramiento de los Sujetos de Control Fiscal, la ADRES reporta en el SIRECI de la CGR, el seguimiento al plan de mejoramiento semestral de la Entidad con corte 30 de junio de 2022, el formato Excel de reporte y el informe de acciones cumplidas en formato PDF.

En los anteriores términos, se da respuesta al requerimiento señalado en el asunto de la referencia, quedando atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

ADRES

Firmado Digitalmente por
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.
Jefe OCI

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ligia F

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	18	Mes:	07	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Informe No.	IRLE Nro. 16
Nombre del Seguimiento	Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República.
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al avance de las actividades planeadas por las dependencias en el Plan de Mejoramiento Institucional, suscrito con la Contraloría General de la República.
Alcance del Seguimiento	La Oficina de Control Interno (OCI) realizó seguimiento a las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República. El seguimiento se realizó a las actividades con corte al 30 de junio de 2022. En el presente informe se registra el avance del comportamiento de las actividades en curso y las evidencias de cierre de las actividades cumplidas al corte antes señalado.

1. REPORTE DE SEGUIMIENTO

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta los resultados presentados por esta Oficina al corte 31 de diciembre de 2021, se tiene que el plan de mejoramiento a esta fecha estaba compuesto por 7 hallazgos con el mismo número de actividades en desarrollo, así:

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	30/06/2022
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	30/06/2022
3	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	30/06/2022
4	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	30/06/2022
5	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022
6	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022
7	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022

Fuente: Elaboración propia OCI

Ahora bien, en la vigencia 2022, la Entidad fue notificada de la liberación del informe final respecto a la Actuación Especial de Fiscalización Reclamaciones NO SOAT vigencias 2018 a julio 2021 respecto del cual formuló el plan de mejoramiento requerido por el organismo de control sobre 14 hallazgos incluidos en el mencionado informe y aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, y reportados en la Herramienta SIRECI, así:

HALLAZGO	No de Actividades Formuladas	Fecha Máxima de Finalización
HALLAZGO No.1: Investigación sobre los bienes a nombre de terceros fallecidos. (A- D - OI)	1	2022/07/31
HALLAZGO No.2. Investigación efectiva sobre existencia de pólizas de responsabilidad civil (A-OI)	1	2022/12/31
HALLAZGO No.3. Deber de denuncia (A-OI)	1	2022/12/31
HALLAZGO No.4. Gestión del Riesgo de Fraude (A-OI)	2	2022/09/30
HALLAZGO No. 5: Consistencia y calidad de la información giros previos y su legalización (A-D-OI).	1	2023/06/30
HALLAZGO No. 6: Gestión en la Legalización de los Giros Previos en Reclamaciones por Accidentes de Tránsito NO SOAT. (A-D-F-OI).	1	2023/06/30
HALLAZGO No.7: Gestión en la Legalización de los Giros previos en reclamaciones en accidentes de tránsito NO SOAT – Cuentas de Cobro y Revelación en los Estados Financieros. (A-D-F-OI).	1	2022/06/30
HALLAZGO No.8: Habilitación servicio de transporte médico. (A-D-F-OI)	2	2023/06/30
HALLAZGO No.9 Dobles Reconocimientos Pagados por la ADRES (A-D-F-OI)	2	2023/06/30

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
			Versión:	4
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO	No de Actividades Formuladas	Fecha Máxima de Finalización
HALLAZGO No. 10: Reclamaciones prestación de servicios de ambulancia diferencia menos de 5 minutos. (A-D-F-OI)	1	2022/12/31
HALLAZGO No.11 Concentraciones de Reclamaciones NO SOAT (A- D- OI)	1	2022/12/31
HALLAZGO No. 12 Reclamaciones por ayudas diagnósticas Accidentes de Tránsito NO SOAT (A-D-OI)	1	2022/12/31
HALLAZGO No.13: Pagos Reclamaciones NO SOAT por Fallecidos. (A-D-F-OI).	2	2023/06/30
HALLAZGO No.14: Pagos Reclamaciones NO SOAT y SOAT. (A-D- F-OI)	2	2023/06/30
	19	

Fuente: Elaboración propia OCI

A su vez, la Entidad recibió por parte de la Contraloría General de la República, los resultados de la Auditoría Financiera para la vigencia 2021, y como resultado de este proceso auditor, la Contraloría General de la República constituyó 6 hallazgos para la Entidad, sobre los cuales la Entidad formuló el plan de mejoramiento correspondiente, para los siguientes hallazgos, así:

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	Hallazgo No. 01. Revelación Nota Contable 24.1.3.1 Recursos Provenientes del FOME (A-OI)	2023/02/28
2	Hallazgo No. 02. Cuenta 2410 Recursos destinados a la Financiación Convenio de Asociación 473 de 2020 (A)	2023/01/31
3	Hallazgo No. 03. Crédito de Empréstito BIR/F N°9072-CO GCOFF TF N°TFOB2826 Transferencia de recursos a la ADRES (A)	2022/12/31
4	Hallazgo No. 04. Revelación Ingresos Recursos FONSAT y Recursos SOAT (A - D- OI)	2022/09/30
5	Hallazgo No. 05. Registro contable Reintegros UPC RC (A - OI)	2023/02/28
6	Hallazgo No. 6 Consecutivos asientos contables y fechas de transacciones CPC de junio y diciembre 2021 (A - D)	2022/12/31

Fuente: Elaboración propia OCI

En ese sentido, el Plan de Mejoramiento actual de la Entidad cuenta con 32 acciones de mejora asociadas a 27 hallazgos señalados por el organismo de control en las auditorías realizadas para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 los cuales tienen fechas de cumplimiento para la vigencia 2022 y 2023.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno tiene incluido dentro de su Plan Anual de Auditorías un seguimiento semestral al cumplimiento de las actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República para su reporte al SIRECI, a continuación, se hace un reporte de las actividades que por su efectividad serán retiradas del plan de mejoramiento dado que se encuentran cumplidas y cuentan con evidencia y soporte, así:

ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D) AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)</p>	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Teniendo en cuenta que la ADRES no podía detener el cumplimiento de su función, asumió la tarea de identificar y desarrollar soluciones técnicas para adelantar la revisión y verificación de los requisitos de los recobros que se tradujeron en la estructuración e implementación de un modelo operativo diseñado directamente por la ADRES, basados en la implementación de diferentes cambios normativos y operativos, entre ellos, la Resolución 094 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 41656 de 2020 de la ADRES.</p> <p>Fue así como optimizó por desarrollo propio, el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES. Este proceso de modernización tiene en cuenta la evolución y estabilización de MIPRES, en una nueva alternativa técnica que permitió y permite que el proceso de auditoría pase de ser cien por ciento (100%) documental a uno donde se pueden efectuar validaciones automáticas a la información que los diferentes agentes intervinientes en la prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación registran en los módulos de la referida herramienta de prescripción MIPRES.</p>

Como parte de este trabajo de modernización, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) modificó mediante la Resolución 2966 del 2019 la Resolución 1885 de 2018 e incluyó el numeral 8, donde estableció la facultad a la ADRES de definir de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los recobros/cobros, con base en la información contenida en la herramienta dispuesta por ellos para la prescripción de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC. La ADRES a su vez, mediante Resolución 41656 de 2019 reglamentó el proceso donde se permitió que las EPS/EOC realizaran la corrección de la información radicada entre abril de 2018 y diciembre de 2019.

Con la implementación de esta solución tecnológica se segmentó la auditoría conforme los servicios recobrados, se mantuvieron los requisitos esenciales, se permitió a la ADRES tomar decisiones con base en la información magnética y la registrada en MIPRES y se robustecieron las validaciones automáticas a la información presentada por las EPS. La segmentación de la auditoría se definió de la siguiente manera:

- **Primer segmento:** incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud. En este segmento el proceso de verificación se adelanta a través de validaciones automáticas a partir de la información que contiene MIPRES y sus diferentes módulos.
- **Segundo segmento:** incluye los servicios o tecnologías que no hacen parte del primer segmento, los que se originen en autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos y en los fallos de tutela u órdenes judiciales. Este segmento, como no toda la información se encuentra estandarizada o tiene una fuente electrónica, se hace necesario realizar la verificación a través de soportes documentales.

Aplicando lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Entre el 16 de noviembre y el 11 de diciembre de 2019 se habilitó un período de radicación para que las entidades recobrantes presentaran la información de lo radicado ante la ADRES que no contara con resultado de auditoría y que cumpliera con las características del segmento MIPRES. En el marco de la aplicación de la alternativa técnica en total 16 EPS presentaron información a la ADRES y como resultado se radicaron de manera correcta y fueron aprobados en total \$2,47 billones. En los meses de marzo, abril y mayo de 2020 se habilitaron nuevamente períodos para presentar dichas cuentas, en donde se aprobaron recursos por valor de \$1.07 billones en marzo, \$124.094 millones en abril y \$139.793 millones en mayo de 2020. Posteriormente y de acuerdo con las solicitudes efectuadas por las entidades, se habilitaron períodos de radicación en los meses de agosto y septiembre de 2020, obteniendo como resultado la aprobación de \$146.513 millones y \$101.901 millones respectivamente.

El resultado de los paquetes tramitados por el mecanismo señalado en el Título III de la Resolución 41656 de 2019, se presenta a continuación:

Cifras en pesos

Nombre paquete	Fecha de radicación	Valor aprobado
PC41656_1	16 noviembre a 11 dic de 2019	\$ 2.473.209.900.696,68
PC41656_2	26 a 31 marzo de 2020	\$ 1.079.234.536.099,45
PC41656_3	13 al 26 de abril de 2020	\$ 118.996.914.216,44
PC41656_4		\$ 5.097.645.782,13
PC41656_5	27 al 31 de mayo de 2020	\$ 139.793.625.114,86
PC41656_6	18 al 22 de agosto 2020	\$ 146.513.944.874,06
PC41656_7	28 sep. a 3 de octubre de 2020	\$ 101.901.227.044,25
Total valor aprobado		\$ 4.064.747.793.827,87

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

De igual forma, dicha alternativa técnica se implementó durante la vigencia 2020, para lo cual se habilitaron períodos específicos de radicación, para cuentas diferentes que, al cierre de 2019, no habían sido presentadas ante la ADRES por primera vez, que ya culminaron el trámite correspondiente y cuyo resultado de aprobación, se resumen de la siguiente manera:

Cifras en pesos

Fecha de radicación	Valor aprobado	Fecha de certificación de cierre
13 al 17 de enero	\$ 119.458.888.225,86	7 de febrero
11 al 17 de febrero	\$ 159.878.807.265,64	26 de marzo
10 al 16 de marzo	\$ 85.535.174.216,04	8 de abril
18 al 25 de marzo	\$ 141.005.428.518,77	18 de abril
6 al 12 de abril	\$ 100.642.434.377,57	11 de mayo
29 al 30 abril (Régimen subsidiado)	\$ 1.077.134.901,00	18 de junio
6 al 11 de mayo	\$ 1.838.276.922,53	3 de junio
13 al 19 de mayo	\$ 50.251.090.587,46	3 de julio
21 al 26 de mayo	\$ 43.608.511.944,52	6 de julio
6 al 9 de junio (Régimen subsidiado)	\$ 2.422.201.112,64	6 de julio
23 al 27 de junio	\$ 36.060.569.675,56	30 de septiembre
2 al 6 de agosto	\$ 128.219.478.247,93	29 de septiembre
7 al 11 de septiembre (Régimen subsidiado)	\$ 5.903.630.218,16	11 de noviembre
14 al 19 de octubre	\$ 103.290.451.554,05	9 de diciembre
7 al 12 de noviembre	\$ 56.593.853.611,27	14 de diciembre
Total valor aprobado y certificado	\$ 1.035.785.931.379,00	

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

Teniendo en cuenta que la Resolución 41656 del 2019, establece un sistema de auditoría por alertas y que por consiguiente algunas cuentas resultaron involucradas en ese sistema (SAA), la ADRES definió el procedimiento para determinar el estado definitivo de dichas cuentas bien fuera su aprobación o anulación y se obtuvo el siguiente resultado:

Cifras en pesos

Paquete	Valor radicado	Valor aprobado	Valor anulado
SAA_APR_01	\$ 120.079.157.449,91	\$ 119.269.865.530,22	\$ 809.291.919,69
SAA_APR_02	\$ 59.916.697.493,34	\$ 57.253.752.293,34	\$ 2.662.945.200,00
SAA_APR_03	\$ 11.700.580.085,63	\$ 11.567.576.632,67	\$ 133.003.452,96
SAA_APR_04	\$ 15.304.153.360,56	\$ 13.797.164.864,56	\$ 1.506.988.496,00
SAA_APR_05	\$ 24.502.342.953,73	\$ 22.415.585.758,04	\$ 2.086.757.195,69
SAA_07	\$ 27.828.882.121,33	\$ 24.281.291.868,93	\$ 3.547.590.252,40
Total general	\$ 259.331.813.464,50	\$ 248.585.236.947,76	\$ 10.746.576.516,74

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

Ahora bien, respecto de los servicios y tecnologías presentados en el segundo segmento, la ADRES, adelantó las gestiones para continuar con el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los recobros presentados por los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC. De acuerdo con lo anterior, ADRES suscribió el contrato 227 de 2020 el 23 de junio de 2020, con la empresa DATATOOLS S.A con el objeto de: **“Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que sean presentadas por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad”**.

Producto de lo anterior a la fecha la firma Data Tools, ha finalizado el trámite de los siguientes paquetes:

Cifras en pesos

Paquete	Valor radicado	Valor aprobado	Valor glosado	Valor anulado
RE_S02_0620	\$ 148.639.139.834,28	\$ 101.869.536.985,12	\$ 36.190.851.143,30	\$ 10.578.751.705,86
CAPVI_S02_0620-0720	\$ 34.991.248.810,87	\$ 27.362.890.074,13	\$ 7.616.310.546,74	\$ 12.048.190,00
CAPVI_S02_0720	\$ 46.366.480.159,67	\$ 32.826.868.542,94	\$ 13.494.605.598,93	\$ 45.006.017,80
RE_MT02_1G	\$ 309.453.311.394,41	\$ 187.233.689.848,10	\$ 116.706.802.332,96	\$ 5.512.819.213,35
RE_MT02_2G	\$ 300.824.331.190,18	\$ 191.036.214.854,78	\$ 106.906.687.406,58	\$ 2.881.428.928,82
RE_MT02_3G	\$ 378.569.751.254,00	\$ 289.042.465.304,80	\$ 76.213.340.728,20	\$ 13.313.945.221,00
RE_MYT01_1G_A	\$ 227.749.514.455,27	\$ 144.198.016.223,62	\$ 82.026.438.806,47	\$ 1.525.059.425,18
RE_MYT01_4G	\$ 480.139.613.929,35	\$ 420.586.004.849,33	\$ 56.395.432.781,23	\$ 3.158.176.298,79
RE_MYT01_1G_B	\$ 238.538.372.758,79	\$ 151.610.262.056,46	\$ 86.416.258.849,44	\$ 511.851.852,89
SUB_S02_0620-0920	\$ 4.784.997.393,65	\$ 2.780.533.741,27	\$ 1.934.431.839,38	\$ 70.031.813,00
CAPVI&SUB_S02_111220	\$ 151.606.175.133,35	\$ 119.950.002.458,83	\$ 30.614.279.707,07	\$ 1.041.892.967,45
RE_MYT01_5G	\$ 700.397.375.958,27	\$ 300.179.625.179,71	\$ 341.584.537.333,58	\$ 58.633.213.444,98
RE_EH_2G	\$ 125.473.337.277,00	\$ 35.936.471.577,20	\$ 89.536.865.699,80	\$ 0,00
RE_GT_1G	\$ 335.984.480.184,39	\$ 78.285.799.101,46	\$ 236.760.975.902,71	\$ 20.937.705.180,22
CAPVI_0321	\$ 188.678.303.603,46	\$ 131.444.601.694,31	\$ 46.179.659.205,10	\$ 11.054.042.704,05
RE_MYT04_1G	\$ 233.198.465.309,74	\$ 42.202.049.913,74	\$ 190.996.415.396,00	\$ 0,00
RE_MYT01_6G	\$ 367.954.230.906,49	\$ 216.365.742.895,50	\$ 151.189.231.985,56	\$ 399.256.025,43
CAPVI_0421	\$ 109.511.085.936,63	\$ 73.045.089.140,09	\$ 32.994.667.544,37	\$ 3.471.329.252,17
RE_MYT01_7G	\$ 353.832.556.359,87	\$ 241.901.093.937,77	\$ 111.695.783.210,82	\$ 235.679.211,28
RE_GT_2G	\$ 99.798.204.445,37	\$ 43.111.181.199,00	\$ 47.054.746.982,95	\$ 9.632.276.263,42
RE_MYT04_2G	\$ 102.966.828.588,09	\$ 40.226.647.044,51	\$ 62.731.897.627,58	\$ 8.283.916,00
CAPVI_0621-0721	\$ 137.074.958.219,33	\$ 87.456.982.917,73	\$ 39.689.347.344,38	\$ 9.928.627.957,22
CAPVI_0821	\$ 47.475.698.810,63	\$ 28.039.269.024,46	\$ 16.468.051.076,76	\$ 2.968.378.709,41
RE_EH_4G	\$ 146.745.823.235,01	\$ 44.018.392.217,38	\$ 102.266.359.072,83	\$ 461.071.944,80
CAPVI_1021	\$ 64.099.014.351,68	\$ 38.424.282.922,35	\$ 17.243.670.920,55	\$ 8.431.060.508,78
CAPVI_1221	\$ 64.151.341.928,24	\$ 29.032.500.509,20	\$ 26.882.121.315,14	\$ 8.236.720.103,90
RE_GT_3G	\$ 139.539.640.580,79	\$ 20.232.572.403,11	\$ 119.139.931.452,68	\$ 167.136.725,00
RE_MYT01_9G	\$ 56.541.933.356,75	\$ 43.426.510.079,24	\$ 12.971.798.638,65	\$ 143.624.638,86
RE_EH_3G_A	\$ 502.573.670.666,27	\$ 277.978.752.746,54	\$ 223.808.177.403,73	\$ 786.740.516,00
RE_EH_3G_B	\$ 53.215.073.331,36	\$ 9.164.406.770,45	\$ 43.886.282.324,91	\$ 164.384.236,00
CAPVI_0122_RE	\$ 62.872.854.893,98	\$ 33.499.427.283,60	\$ 24.503.684.805,39	\$ 4.869.742.804,99
CAPVI_0322_RE	\$ 123.100.365.869,90	\$ 61.051.103.429,80	\$ 56.501.454.688,77	\$ 5.547.807.751,33
Total general	\$ 6.336.848.180.127,07	\$ 3.543.518.986.926,53	\$ 2.608.601.099.672,56	\$ 184.728.093.527,98

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

Por su parte la ADRES de manera directa adelantó el trámite de verificación y revisión de los siguientes paquetes:

Cifras en pesos

Paquete	Valor radicado	Valor aprobado	Valor glosado	Valor anulado
RE_EH_1G	\$ 77.356.962.770,68	\$ 27.730.032.571,08	\$ 48.022.657.505,00	\$ 1.604.272.694,60
RE_MYT01_10G	\$ 3.536.502.715,91	\$ 2.357.309.643,30	\$ 1.143.256.768,11	\$ 35.936.304,50
SAA_COO_08	\$ 161.997.745.263,50	\$ 6.785.556.419,12	\$ 0,00	\$ 155.212.188.844,38
PM_REE_1220-0321	\$ 57.743.472.625,28	\$ 699.064.130,47	\$ 57.044.408.494,81	\$ 0,00
PM_REE_0621-0921	\$ 87.708.914.921,88	\$ 1.432.976.209,21	\$ 86.275.938.712,67	\$ 0,00
PM_REE_1221	\$ 73.204.649.748,39	\$ 1.757.199.632,29	\$ 71.447.450.116,10	\$ 0,00
PM_REE_0222	\$ 52.191.961.293,02	\$ 3.082.878.123,46	\$ 47.589.633.855,56	\$ 1.519.449.314,00
Total general	\$ 513.740.209.338,66	\$ 43.845.016.728,93	\$ 311.523.345.452,25	\$ 158.371.847.157,48

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO	
Informe	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que, gracias a la implementación de la alternativa técnica y la división del universo en dos segmentos, a la fecha se encuentra concluido el trámite de verificación para las cuentas del denominado rezago. Para el segmento corriente, el proceso de revisión se encuentra acorde con los términos establecidos normativamente; actualmente se encuentran cerrados los paquetes de cuentas radicadas al corte 31 de mayo de 2022.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo N° 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Para los paquetes informados como tramitados y cerrados a la fecha, la ADRES ha divulgado y notificado los resultados de auditoría a las entidades recobrantes y ha dispuesto el detalle de las cuentas en los SFTP de cada entidad. Con la publicación del detalle de los resultados y surtido el trámite de reconocimiento y pago, tanto la ADRES como las entidades recobrantes pueden proceder a la conciliación y depuración de las cuentas por cobrar para efectuar el respectivo saneamiento contable de los estados financieros.</p> <p>Adicionalmente, la ADRES ha venido adelantando sesiones de trabajo con las entidades recobrantes con el fin de socializar los resultados de la auditoría integral las cuentas del rezago, cuyas ayudamemoria y cronograma están en custodia de la Dirección de Otras Prestaciones, y serán dispuestas en caso de ser requerido.</p>
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe Divulgación y notificación de los resultados de la auditoría integral del rezago, a fin de que las EPS, EOC o ADRES efectúen los ajustes contables a que haya lugar y según corresponda.	<p>De acuerdo con lo informado por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, para los paquetes informados como tramitados y cerrados a la fecha, la ADRES ha divulgado y notificado los resultados de auditoría a las entidades recobrantes y ha dispuesto el detalle de las cuentas en los SFTP de cada entidad. Adicionalmente, ha socializado los resultados de la auditoría integral las cuentas del rezago con las entidades recobrantes a fin de que las EPS, EOC o ADRES efectúen los ajustes contables a que haya lugar y según corresponda.</p> <p>Ahora bien, se recomienda a la Dirección de Otras Prestaciones elaborar un informe final sobre los resultados, así como de las reuniones realizadas y remitirlo a la Superintendencia Nacional de Salud para que en el marco de sus funciones de Inspección vigilancia y control indague con las Entidades recobrantes la depuración o ajuste contable respecto de estas cuentas.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Al respecto, y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1716 de 2019 modificada por la 995 de 2022, los procesos de reintegro que adelantó la ADRES en contra de se encuentran en la etapa procesal de resolver el recurso de reposición, puesto que la entidad Nueva EPS interpuso recurso el 13 y 23 de junio de 2022 en contra de las Resoluciones 883 de 2022 y 1079 de 2022, respectivamente.</p> <p>En ese sentido, es necesario precisar que mediante comunicaciones con radicado N.º 20221420118502 del 20 de enero y 20221420256962 del 08 de febrero de 2022, Nueva EPS autorizó aplicar descuento de \$37.249.300,00 por concepto de capital frente al proceso de reintegro con solicitud de aclaración 20211601015561 y de \$81.271.200,00 por concepto de capital y \$3.772.011,00 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) para la solicitud de aclaración 20211601077011 y a la fecha adeuda la suma total de \$3.633.573,09 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC), de los cuales \$1.903.974,61 corresponde al proceso de reintegro contenido en la Resolución 883 y \$1.729.598,48 corresponde a la Resolución 1079, ambas de 2022.</p>
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe de la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019	<p>De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES adelantó el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019 respecto de cada uno de los registros señalados en los hallazgos que evidenció la Contraloría General de la República y determinó la apropiación y reconocimiento sin justa causa de \$118.520.500,00, valor que fue objeto de reintegro incluyendo además \$3.772.011,00 por concepto de intereses, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p> <p>Así mismo, es claro que la Entidad – Dirección de Otras Prestaciones creó una línea de reintegro por esta causal y efectúa periódicamente la revisión de los recobros reconocidos y girados en un periodo determinado de tiempo, como una forma de mitigar el riesgo.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

--

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Sobre el particular, y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1716 de 2019 modificada por la 995 de 2022, los procesos de reintegro que adelantó la ADRES en contra de las EPS Sura y Sanitas EPS, se elaboró informe y comunicación de archivo puesto que se determinó que no se presentó reconocimiento sin justa causa de los recursos del SGSSS; Así mismo, en el proceso adelantado para Coomeva EPS en liquidación en la Resolución 882 de 2022 se determinó que no procede el reintegro por la causal "Medicamentos PBS".</p> <p>Por otra parte, frente al proceso de reintegro adelantado en contra de Nueva EPS la entidad interpuso recurso de reposición el 23 de junio de 2022 en contra de la Resolución 1079 de 2022, el cual se encuentra en estudio para ser resuelto. Adicionalmente, la ADRES emitió en contra de Salud Total la Resolución 1088 de 2022, notificada el 24 de junio de 2022, mediante la cual se ordenó el reintegro de recursos y se concedió el termino de 10 días hábiles para que conforme a su autonomía ejerza el derecho de contradicción y defensa.</p> <p>No obstante, es necesario precisar que mediante comunicación con radicado ADRES N.º 20221420256962 del 08 de febrero de 2022 Nueva EPS autorizó a esta Administradora aplicar descuento de \$4.789.328,00 por concepto de capital y \$264.054,00 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) para la solicitud de aclaración 20211601077011.</p>
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe de la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019	<p>De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES adelantó el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019 respecto de cada uno de los registros señalados en los hallazgos que evidenció la Contraloría General de la República, aclarando un total de registros por valor de \$ 11.034.847,00 y determinando la apropiación y reconocimiento sin justa causa de \$ 28.647.428,50, desarrollando a la fecha además las actividades señaladas en el procedimiento para la aclaración o el reintegro correspondiente, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p> <p>Así mismo, es claro que la Entidad – Dirección de Otras Prestaciones creó una línea de reintegro por esta causal y efectúa periódicamente la revisión de los recobros reconocidos y girados en un periodo determinado de tiempo, como una forma de mitigar el riesgo.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Al respecto, y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1716 de 2019 modificada por la 995 de 2022, los procesos de reintegro que adelantó la ADRES en contra de las EPS Coomeva en liquidación y Sanitas se encuentra en la etapa procesal de resolver recurso de reposición. Por otra parte, es necesario precisar que mediante comunicación con radicado ADRES N.º 20221421175842, EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA autorizó a esta Administradora aplicar descuento de \$67.034.024,00 por concepto de capital y de \$8.738.053,84 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) frente a la Resolución 831 de 2022.</p>
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe de la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019	<p>De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES adelantó el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019 respecto de cada uno de los registros señalados en los hallazgos que evidenció la Contraloría General de la República y determinó la apropiación y reconocimiento sin justa causa de \$118.520.500,00, valor que fue objeto de reintegro incluyendo además \$3.772.011,00 por concepto de intereses, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p> <p>Así mismo, es claro que la Entidad – Dirección de Otras Prestaciones creó una línea de reintegro por esta causal y efectúa periódicamente la revisión de los recobros reconocidos y girados en un periodo determinado de tiempo, como una forma de mitigar el riesgo.</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

HALLAZGO No.7: Gestión en la Legalización de los Giros previos en reclamaciones en accidentes de tránsito NO SOAT – Cuentas de Cobro y Revelación en los Estados Financieros. (A-D-F-OI).

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
--------------------	--------------------------------------

Dirección de
Otras
Prestaciones

Sobre el particular, es menester precisar que, para garantizar el flujo de recursos, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 2497 del 29 de diciembre de 2018 que en su artículo 3 modificó el artículo 2.6.4.3.5.2.1 del Decreto 780 de 2016, a través del cual estableció el mecanismo de giro previo para las reclamaciones que se presenten por primera vez y no tengan resultados de auditoría por prestación de servicios de salud a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados o no identificados, por eventos catastróficos de origen natural o eventos terroristas.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 849 del 5 de abril de 2019, mediante la cual estableció los «criterios y la metodología con sujeción a los cuales la ADRES podrá realizar a las Instituciones Prestadoras de Servicios giros previos a surtir la auditoría integral de las reclamaciones que le sean presentadas». Razón por la cual, la ADRES comunicó a las entidades reclamantes a través de su página web www.adres.gov.co y el radicado N.º 25960 del 16 de abril de 2019, las condiciones para la implementación de este mecanismo.

Entendido lo anterior, la Resolución 849 de 2019 señaló en su artículo 3, la metodología que se debe llevar a cabo para estimar y calcular el valor a reconocer por concepto de giro previo, así:

“Artículo 3. Metodología y cálculo del giro previo de reclamaciones. A fin de validar los requisitos de las reclamaciones para el giro previo y para estimar el valor de giro, se efectuarán los cálculos conforme con lo establecido en el Anexo Técnico “Metodología para validación de requisitos y cálculo del valor para giro previo” que hace parte integral del presente acto administrativo.

La ADRES efectuará el giro previo teniendo en cuenta la identificación de las IPS beneficiarias, el cumplimiento de los requisitos de las reclamaciones y el resultado de la aplicación de la metodología a que refiere el presente artículo.

Parágrafo. el valor del giro previo no podrá ser menor a 30 UVT calculadas a la fecha del giro previo.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la metodología previamente señalada, la ADRES a partir del 17 de mayo de 2019 realizó los giros previos de manera retroactiva para aquellas reclamaciones que en su momento se encontraban en auditoría radicadas por primera vez desde mayo de 2018; este procedimiento se realizó hasta las reclamaciones radicadas a diciembre de 2020, dado que para la vigencia 2021 la ADRES no reconoció recursos por este concepto.

Entendido lo anterior, esta Administradora abordará cada una de las cifras sobre las cuales la Contraloría General de la República realizó observación, con el fin de abordar cada uno de los puntos que integran el presente hallazgo así:

Frente a la siguiente cifra final enunciada en la tabla 9 “RESUMEN DETRIMENTO FISCAL” de la observación 7. Se precisa:

Tabla 9
RESUMEN DETRIMENTO FISCAL
Cifras en pesos

VALOR POR RECUPERAR POR PARTE DE LA ADRES	
VALORES QUE FUERON IDENTIFICADOS COMO MAYOR VALOR CANCELADO SIN CUENTAS POR COBRAR	4.911.540.904
MAYOR VALOR DE LAS CUENTAS POR COBRAR QUE NO FUERON REGISTRADAS POR LA ADRES	1.110.421.891
VALOR TOTAL POR RECUPERAR POR PARTE DE LA ADRES	6.021.962.794

Elaboro: Equipo Auditor

Frente a la cifra de \$4.911.540.904,00:

Al respecto, es necesario señalar que el cálculo realizado por la CGR para las 81 entidades por valor de \$4.911.540.904 no es la misma a la reportada por la ADRES, dado que la suma varía para las IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA Y CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN - CLÍNICA PALERMO. En ese orden de ideas, el valor de Giro Previo y Legalización con mayor valor girado corresponde a la cuantía de \$4.384.770.619,60, suma que fue descontada como se expone a continuación:

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA	-	3.221,29	- 3.221,29	- Diferencia originada en el paquete 25063 del 18 de enero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 3.221,29 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25066 del 28 de enero del 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CENTRO DE DIAGNOSTICO E IMAGEN BAHIA S.A.S.	1.994.800,00	9.737.481,63	- 7.742.681,63	-Diferencia presentada en el paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual, el valor aprobado fue de 1.994.800,00 y la legalización fue de 9.737.481,63 -El valor fue descontado así: Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 527.650,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26040 del 28 de mayo del 2021 por valor de 791.585,63 el ordenado mediante comunicación 20211600028023 Paquete 26052 del 6 de julio del 2021 por valor de 6.423.446,00 el ordenado mediante comunicación 20211600038463
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL CENDIAL SAS	-	1.774.951,50	- 1.774.951,50	- Diferencia dada en el paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 1.774.951,50 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26001 del 22 de febrero de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS - CEDES LTDA	-	1.633.196,51	- 1.633.196,51	- Diferencia dada en el paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 1.633.196,51 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26034 del 26 de mayo del 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	5.160.751,00	8.094.804,68	- 2.934.053,68	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 valor aprobado por 776.850,00 y el valor legalizado fue de 1.523.476,76 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 4.073.433,00 y el valor legalizado 5.667.929,22 Paquete 26015 del 27 de abril de 2021 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 322.228,51 -El valor se descontó así: Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 Por valor de 23.836,47 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 por valor de 192.663,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 por valor de 522.276,29 ordenado mediante comunicación 2021160004053 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 1.865.198,41 ordenado mediante comunicación 20211600017263 Paquete 26016 del 27 de abril del 2021 por valor de 58.665,00 ordenado mediante comunicación 20211600023343 Paquete 26040 del 28 de mayo del 2021 por valor de 234.411,51 ordenado mediante comunicación 20211600028023 Paquete 26027 del 28 de mayo del 2021 por valor de 29.152,00 ordenado mediante comunicación 20211600028703 Paquete 26070 del 30 de septiembre del 2021 por valor de 7.851,00 ordenado mediante comunicación 20211600052873
CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE SAS	22.139.644,00	1.320.042.843,69	- 1.297.903.199,69	- Diferencia dada en el paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 donde en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 22.139.644,00 y se realizó legalización de giro previo por 1.320.042.843,69 -El valor se descontó así: Paquete 25085 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 163.089.577,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 por valor de 184.455.357,00 ordenado mediante comunicación 20201600021003 Paquete 25089 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 299.686.526,00 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 por valor de 107.555,34 ordenado mediante comunicación 2021160001593 Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 por valor de 371.664,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 por valor de 107.267,00 ordenado mediante comunicación 2021160004053 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 por valor de 568.847.460,00 ordenado mediante comunicación 2021160004643 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 17.957.967,00 ordenado mediante comunicación 20211600024243 Paquete 26043 del 22 de junio del 2021 por valor de 63.299.826,35 ordenado mediante comunicación 20211600031993
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	-	2.337,75	- 2.337,75	- Diferencia originada en el paquete 25063 del 18 de enero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 2.337,75 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICA COLSANITAS S.A.	58.483.244,00	68.363.228,75	- 9.879.984,75	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25050 del 20 de noviembre de 2020 valor aprobado por 58.483.244,00 y el valor legalizado fue de 64.028.379,21 Paquete 25068 del 23 de diciembre de 2020 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 4.322.068,40 Paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 12.781,14 -El valor se descontó así: Paquete 25065 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 9.867.203,61 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 12.781,14 ordenado mediante comunicación 20211600017263

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
CLINICA CRISTO REY CALI SAS	-	587.852,00	- 587.852,00	- Diferencia originada en el paquete 29013 del 27 de abril de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 587.852,00 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 29011 del 30 de abril del 2021 ordenado con comunicación 20211600003613
CLINICA DE FRACTURAS - CENTRO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	16.833.150,00	96.461.870,23	- 79.628.520,23	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 29022 del 28 de marzo de 2021 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 13.445,55 Paquete 29002 del 16 de febrero de 2021 valor aprobado por 16.833.150,00 y el valor legalizado fue de 96.448.224,88 -El valor se descontó así: Paquete 29011 del 30 de abril del 2021 Por valor de 34.483.151,00 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 29040 del 28 de mayo del 2021 por valor de 45.145.369,23 ordenado mediante comunicación 20211600028023
CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S	30.286.715,20	33.057.869,79	- 2.771.154,59	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25018 del 1 de agosto de 2020 valor aprobado por 29.911.850,20 y el valor legalizado fue de 32.524.009,97 Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 valor aprobado por 374.885,00 y el valor legalizado fue de 516.955,51 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 1.276,79 Paquete 29002 del 16 de febrero de 2021 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 15.627,52 -El valor se descontó así: Paquete 25042 del 21 de octubre del 2020 Por valor de 2.612.159,77 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 29022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 142.090,51 ordenado mediante comunicación 20211600017263 Paquete 29085 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 1.276,79 ordenado mediante comunicación 20201600020343 Paquete 29022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 15.627,52 ordenado mediante comunicación 20211600017263
CLINICA ERASMO LTDA.	4.014.924,47	27.167.897,23	- 23.152.972,76	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25018 del 1 de agosto de 2020 valor aprobado por 3.969.624,47 y el valor legalizado fue de 27.119.367,21 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 valor aprobado por 45.100,00 y el valor legalizado fue de 48.530,02 -El valor se descontó así: Paquete 25041 del 22 de octubre del 2020 Por valor de 23.149.542,74 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 25065 del 28 de enero del 2021 por valor de 3.430,02 ordenado mediante comunicación 20211600003613
CLINICA FUNDACION IPS SAS	39.472.919,00	66.677.982,49	- 27.205.063,49	- Diferencia originada en el paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 39.472.919,00 y se realizó legalización de giro previo por 66.677.982,49 -El valor se descontó así: Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 Por valor de 1.537.392,97 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 25.458.792,52 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 29004 del 3 de febrero de 2021 Por valor de 208.878,00 ordenado mediante comunicación 20211600004043
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	3.883.271,00	6.965.815,96	- 3.082.544,96	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 6.837,30 Paquete 29004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 104.310,00 y el valor legalizado fue de 3.180.017,66 -El valor se descontó así: Paquete 25054 del 4 de diciembre de 2020 Por valor de 6.837,30 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 29011 del 30 de abril del 2021 por valor de 170.655,00 ordenado mediante comunicación 20211600024243 Paquete 29034 del 26 de mayo del 2021 Por valor de 2.906.052,66 ordenado mediante comunicación 20211600027233
CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.	-	13.258.808,71	- 13.258.808,71	- Diferencia originada en el paquete 25018 del 1 de agosto de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 13.258.808,71 -El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 29041 del 22 de octubre del 2020 ordenado con comunicación 20211600003613
CLINICA JUAN N. CORPAS LTDA	-	9.833,88	- 9.833,88	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 5.568,83 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 el cual no contaba con reclamaciones aprobadas y se legalizó giro previo por 4.265,06 -El valor se descontó así: Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 5.568,83 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 29005 del 3 de febrero de 2021 por valor de 4.265,06 ordenado mediante comunicación 20211600004643
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	27.800.292,00	33.917.503,02	- 6.317.241,02	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25038 del 16 de diciembre de 2020 valor aprobado por 821.493,00 y el valor legalizado fue de 2.142.914,68 Paquete 29004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 26.778.796,00 y el valor legalizado fue de 31.774.588,34 -El valor se descontó así: Paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 Por valor de 1.321.421,68 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 25068 del 28 de enero del 2021 por valor de 288.145,00 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 29034 del 26 de mayo del 2021 Por valor de 2.001.613,00 ordenado mediante comunicación 20211600027233 Paquete 29025 del 26 de mayo del 2021 Por valor de 2.588.969,34 ordenado mediante comunicación 20211600027483 Paquete 29043 del 22 de junio del 2021 Por valor de 106.714,00 ordenado mediante comunicación 20211600031993 Paquete 29075 del 22 de octubre del 2021 Por valor de 15.388,00 ordenado mediante comunicación 20211600058103

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
CLINICA REGIONAL DEL SAN JORGE I.P.S. S.A.	1.042.730,00	4.195.910,90	- 3.153.180,90	- Diferencia originada en el paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 1.042.730,00 y se realizó legalización de giro previo por 4.195.910,90 -El valor se descontó así: Paquete 26045 del 23 de julio del 2021 Por valor de 168.072,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26065 del 8 de septiembre del 2021 por valor de 2.985.108,90 ordenado mediante comunicación 20211600047803
CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S	5.769.011,00	9.851.423,80	- 4.082.412,80	- Diferencia originada en el paquete 26024 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 5.769.011,00 y se realizó legalización de giro previo por 9.851.423,80 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26026 del 29 de marzo del 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICA SAN IGNACIO LTDA.	-	21.468,29	- 21.468,29	- Diferencia originada en el paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 21.468,29 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25038 del 14 de diciembre del 2020 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	4.194.806,00	4.834.714,74	- 639.908,74	- Diferencia originada en el paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 4.194.806,00 y se realizó legalización de giro previo por 4.834.714,74 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICA SANTA MARIA S.A.S	1.122.270,00	4.546.111,93	- 3.423.841,93	La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 1.122.270,00 y el valor legalizado fue de 2.279.955,94 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 2.286.155,99 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26053 del 2 de julio del 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	-	65.769,48	- 65.769,48	- Diferencia originada en el paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 65.769,48 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26024 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICA VALLEDUPAR S.A.	1.273.043,00	6.387.617,83	- 5.114.574,83	La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25038 del 16 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 341.717,52 Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 valor aprobado por 146.480,00 y el valor legalizado fue de 4.767.257,78 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 1.126.583,00 y el valor legalizado fue de 1.278.642,53 -El valor se descontó así: Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 341.717,52 ordenado mediante comunicación 2021160003613, Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 por valor de 4.620.797,78 ordenado mediante comunicación 20211600001593 y Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 152.059,53 ordenado mediante comunicación 20211600017283
CLINICA VERSALLES S.A.	385.954,00	1.976.233,45	- 1.590.279,45	- Diferencia originada en el paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 385.954,00 y se realizó legalización de giro previo por 1.976.233,45 -El valor se descontó así: Paquete 26001 del 22 de febrero de 2021 Por valor de 1.169.466,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26014 del 5 de marzo del 2021 por valor de 420.813,45 ordenado mediante comunicación 20211600011153
CLINICA ZAYMA SAS	10.533.418,00	47.916.908,18	- 37.383.490,18	- Diferencia originada en el paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 10.533.418,00 y se realizó legalización de giro previo por 47.916.908,18 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25065 del 28 de diciembre del 2020 ordenado con comunicación 2021160003613
CLINICAS LAS VICTORIAS - FRACTURAS S.A.S.	-	64.077,57	- 64.077,57	- Diferencia originada en el paquete 25063 del 18 de enero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 64.077,57 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - CLINICA PALERMO	6.085.175,00	9.210.522,67	- 3.125.347,67	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 valor aprobado por 6.085.175,00 y el valor legalizado fue de 9.206.186,90 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 4.335,77 -El valor se descontó así: Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 2.833.435,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613, Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 por valor de 55.004,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 y Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 por valor de 236.508,67 ordenado mediante comunicación 2021160004053
CONSALUD DEL CARIBE	27.636.122,00	464.671.998,94	- 437.035.876,94	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25050 del 20 de noviembre de 2020 valor aprobado por 27.636.122,00 y el valor legalizado fue de 336.338.699,80 Paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 128.333.299,14 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
DUMAN MEDICAL S.A.S.	-	2.541,76	- 2.541,76	- Diferencia originada en el paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 2.541,76 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
E.S.E HOSPITAL DE YOPAL	2.369.778,00	3.262.120,65	- 892.342,65	- Diferencia originada en el paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 2.369.778,00 y se realizó legalización de giro previo por 3.262.120,65 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA	-	1.424,49	- 1.424,49	- Diferencia originada en el paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 1.424,49 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE RITALITO	-	2.148,69	- 2.148,69	- Diferencia originada en el paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 donde la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 2.148,69 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	2.129.208,00	3.107.155,17	- 977.947,17	- Diferencia originada en el paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 2.129.208,00 y se realizó legalización de giro previo por 3.107.155,17 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	2.351.283,00	11.700.049,92	- 9.348.766,92	- Diferencia originada en el paquete 25055 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 2.351.283,00 y se realizó legalización de giro previo por 11.700.049,92 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26026 del 26 de diciembre del 2020 ordenado con comunicación 2021160003613
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	1.855.500,00	6.369.070,84	- 4.513.570,84	- Diferencia originada en el paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 1.855.500,00 y se realizó legalización de giro previo por 6.369.070,84 -El valor se descontó así: Paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 (por valor de 18.169,76 ordenado mediante comunicación 2021160003613, Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 3.314.873,81 ordenado mediante comunicación 20211600017263 y Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 1.160.727,27 ordenado mediante comunicación 20211600017573
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	942.419,00	1.592.505,36	- 650.086,36	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 26001 del 22 de febrero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 15.041,28 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 valor aprobado por 942.419,00 y el valor legalizado fue de 1.577.464,06 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26026 del 26 de marzo del 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	370.350,00	23.290.985,66	- 22.920.635,66	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25063 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.208,09 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 370.350,00 y el valor legalizado fue de 23.287.725,57 -El valor se descontó así: Paquete 25066 del 26 de enero del 2021 Por valor de 2.866,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 por valor de 394,09 ordenado mediante comunicación 2021160004053 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 5.257.213,91 ordenado mediante comunicación 20211600017263 Paquete 26028 del 14 de abril del 2021 Por valor de 16.714.981,66 ordenado mediante comunicación 20211600020753 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 379.900,00 ordenado mediante comunicación 20211600024243 Paquete 26070 del 30 de septiembre del 2021 por valor de 585.280,00 ordenado mediante comunicación 20211600052873
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	-	1.035.677,73	- 1.035.677,73	- Diferencia originada en el paquete 25036 del 16 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 1.035.677,73 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26064 del 26 de diciembre del 2020 ordenado con comunicación 2021160003613
ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A. - CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS	-	112.468.762,10	- 112.468.762,10	- Diferencia originada en el paquete 26001 del 22 de febrero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 112.468.762,10 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
FABILLU LTDA	15.332.286,00	79.409.257,18	- 64.076.971,18	- Diferencia originada en el paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 15.332.286,00 y se realizó legalización de giro previo por 79.409.257,18 -El valor se descontó así: Paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 (por valor de 24.678,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26028 del 14 de abril del 2021 por valor de 63.581.267,18 ordenado mediante comunicación 20211600020753 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 73.983,00 ordenado mediante comunicación 20211600024243 Paquete 26040 del 28 de mayo del 2021 Por valor de 397.043,00 ordenado mediante comunicación 20211600028023
FUNDACION ABOGO SHAIQ	10.183.582,00	28.271.618,15	- 18.088.036,15	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 5.184.426,00 y se valor legalizado por valor de 16.169.153,61 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 valor aprobado por 4.999.158,00 y el valor legalizado fue de 12.102.464,54 -El valor se descontó así: Paquete 26025 del 14 de abril del 2021 (por valor de 6.423.446,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26043 del 22 de junio del 2021 por valor de 873.078,00 ordenado mediante comunicación 20211600031993 Paquete 26053 del 2 de julio del 2021 por valor de 1.779.702,00 ordenado mediante comunicación 20211600035333 Paquete 26062 del 7 de septiembre del 2021 Por valor de 9.011.810,15 ordenado mediante comunicación 20211600047133
FUNDACION CAMPBELL	3.128.849,00	4.616.261,89	- 1.487.412,89	- Diferencia originada en el paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 3.128.849,00 y se realizó legalización de giro previo por 4.616.261,89 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25047 del 9 de noviembre del 2020 ordenado con comunicación 2021160003613
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	11.249.871,00	29.501.379,48	- 18.251.508,48	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 11.139.098,00 y valor legalizado por valor de 13.918.174,09 y Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 valor aprobado por 110.775,00 y el valor legalizado fue de 15.583.205,37 -El valor se descontó así: Paquete 26025 del 14 de abril del 2021 (por valor de 2.779.078,09 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26043 del 22 de junio del 2021 por valor de 15.472.430,37 ordenado mediante comunicación 20211600031993

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	-	5.712,61	- 5.712,61	La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25063 del 16 de enero de 2021 sin reclamaciones aprobadas para la entidad y valor legalizado por valor de 3.905,63 y Paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 sin reclamaciones aprobadas para la entidad y valor legalizado por valor de 1.806,98 -El valor se descontó así: Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 Por valor de 3.905,63 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 1.806,98 ordenado mediante comunicación 20211600017263
FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	-	10.758.647,62	- 10.758.647,62	La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25034 del 23 de septiembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 2.405.006,42 Paquete 25038 del 16 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.896.556,78 Paquete 25063 del 16 de enero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 1.591.428,63 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 2.865.565,79 -El valor se descontó así: Paquete 25028 del 21 de octubre del 2020 Por valor de 719.002,77 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 por valor de 492.556,78 ordenado mediante comunicación 2020160008923 Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 por valor de 5.090.064,65 ordenado mediante comunicación 20201600020193 Paquete 25065 del 28 de enero del 2021 Por valor de 607.900,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26001 del 22 de febrero de 2021 por valor de 443.442,00 ordenado mediante comunicación 2021160008333 Paquete 26014 del 5 de marzo del 2021 por valor de 2.962.210,42 ordenado mediante comunicación 2021160001153 Paquete 26078 del 26 de octubre del 2021 por valor de 443.442,00 ordenado mediante comunicación 20211600058673
FUNDACION MARIA REINA	20.410.941,00	28.214.603,39	- 7.803.662,39	- Diferencia originada en el paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 20.410.941,00 y se realizó legalización de giro previo por 28.214.603,39 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25065 del 28 de diciembre del 2020 ordenado con comunicación 2021160003613
FUNDACION MEDICA CAMPBELL	44.396.785,00	82.690.437,21	- 38.293.652,21	La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 valor aprobado por 44.235.431,00 y el valor legalizado fue de 77.112.854,05 Paquete 25063 del 16 de enero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 9.688,42 Paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 valor aprobado por 78.554,00 y el valor legalizado fue de 260.624,74 Paquete 26015 del 27 de abril de 2021 valor aprobado por 82.800,00 y valor legalizado por 5.307.470,00 El valor se descontó así: Paquete 25065 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 32.877.223,05 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 25068 del 28 de enero del 2021 por valor de 9.688,42 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 182.070,74 ordenado mediante comunicación 20211600017263 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 Por valor de 5.224.670,00 ordenado mediante comunicación 20211600024243
FUNDACION VALLE DEL LILI	7.516.562,00	16.159.474,62	- 8.642.922,62	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 valor aprobado por 4.473.227,00 y el valor legalizado fue de 8.492.199,14 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 2.913.695,00 y el valor legalizado fue de 6.296.452,99 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 valor aprobado por 129.699,00 y el valor legalizado fue de 1.370.622,49 -El valor se descontó así: Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 Por valor de 4.018.972,14 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26028 del 29 de marzo del 2021 por valor de 4.823.650,48 ordenado mediante comunicación 20211600018213
HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	-	442,67	- 442,67	- Diferencia originada en el paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 442,67 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E	-	7.517.570,85	- 7.517.570,85	- Diferencia originada en el paquete 25045 del 29 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 7.517.570,85 - El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25063 del 16 de enero de 2021 ordenado con comunicación 2021160003613
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON E.S.E	276,04	1.010.067,48	- 1.009.791,44	- Diferencia originada en el paquete 25018 del 1 de agosto de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 276,04 y se realizó legalización de giro previo por 1.010.067,48 -El valor se descontó así: Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 Por valor de 185.815,39 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 25054 del 4 de diciembre de 2020 por valor de 823.976,05 ordenado mediante comunicación 20201600014943
HOSPITAL PABLO TOSON URIBE	39.083.574,00	47.844.456,17	- 8.760.882,17	- Diferencia originada en el paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 39.083.574,00 y se realizó legalización de giro previo por 47.844.456,17 -El valor se descontó así: Paquete 26024 del 26 de marzo de 2021 Por valor de 5.947.712,92 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26028 del 14 de abril del 2021 por valor de 581.575,25 ordenado mediante comunicación 20211600020753 Paquete 26016 del 27 de abril del 2021 Por valor de 167.049,00 ordenado mediante comunicación 20211600023343 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 2.084.545,00 ordenado mediante comunicación 20211600024243

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	-	40.146,98	- 40.146,98	- Diferencia originada en el paquete 25015 del 1 de agosto de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 40.146,98 -El valor se descontó en el proceso del giro del paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 ordenado con comunicación 20211600003613
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	3.223.023,00	7.234.354,46	- 4.011.331,46	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25055 del 23 de diciembre de 2020 valor aprobado por 577.962,00 y el valor legalizado fue de 2.575.178,86 Paquete 25058 del 30 de diciembre de 2020 valor aprobado por 2.645.061,00 y el valor legalizado fue de 4.859.175,80 -El valor se descontó así: Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 1.997.216,86 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 2.014.114,80 ordenado mediante comunicación 20201600021013
INVERSIONES AZALUD S.A.S.	-	8.433,58	- 8.433,58	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.632,92 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 4.800,66 -El valor se descontó así: Paquete 25049 del 26 de noviembre del 2020 Por valor de 3.632,92 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 por valor de 4.800,66 ordenado mediante comunicación 20211600004053
INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S	19.341.616,60	44.363.595,41	- 25.021.978,81	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25018 del 1 de agosto de 2020 valor aprobado por 19.331.643,60 y el valor legalizado fue de 44.350.771,34 y Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 valor aprobado por 9.973,00 y el valor legalizado fue de 12.824,07 -El valor se descontó así: Paquete 25042 del 21 de octubre del 2020 Por valor de 25.019.127,74 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 por valor de 2.851,07 ordenado mediante comunicación 20211600004053
IPS CLINICA PROVIDENCIA S.A.S.	-	5.540.185,28	- 5.540.185,28	- La diferencia se originó en el paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 5.540.185,28 -El valor se descontó en el paquete 25045 del 29 de diciembre de 2020 ordenado mediante comunicación 20211600003613
IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	56.816.894,00	76.776.672,57	- 19.959.778,57	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 valor aprobado por 27.539.542,00 y el valor legalizado fue de 32.173.450,27 Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 valor aprobado por 4.907.712,00 y el valor legalizado fue de 7.461.580,40 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 5.298.204,00 y el valor legalizado fue de 15.528.731,29 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 valor aprobado por 19.073.436,00 y el valor legalizado fue de 21.622.910,91 -El valor se descontó así: Paquete 25085 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 4.633.908,27 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 2.543.868,40 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 26016 del 27 de abril del 2021 por valor de 13.830,00 ordenado mediante comunicación 20211600023343 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 11.537.210,73 ordenado mediante comunicación 20211600024243 Paquete 26034 del 26 de mayo del 2021 por valor de 1.230.961,47 ordenado mediante comunicación 20211600027293
IPS FUNDARVIR SAS	63.221.293,90	383.070.560,72	- 319.849.266,82	- La diferencia se originó en el paquete 25054 del 4 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 383.070.560,72 y se realizó legalización de giro previo por 519.849.266,82 -El valor se descontó en el paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 ordenado mediante comunicación 20211600003613
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	4.167.419,00	12.188.615,61	- 8.021.196,61	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25036 del 16 de diciembre de 2020 valor aprobado por 4.167.419,00 y el valor legalizado fue de 7.958.282,18 Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.044.787,15 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 1.185.546,28 -El valor se descontó así: Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 3.790.863,18 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 por valor de 3.044.787,15 ordenado mediante comunicación 20211600001593 Paquete 26001 del 22 de febrero de 2021 por valor de 1.185.546,28 ordenado mediante comunicación 20211600004333
MARIA CONCEPCION DE LA ESPRIELLA MARTELO	213.000,00	1.779.423,61	- 1.566.423,61	- La diferencia se originó en el paquete 26004 del 3 de febrero de 2021, en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 213.000,00 y se realizó legalización de giro previo por 1.566.423,61 -El valor se descontó así: Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 500.992,00 ordenado mediante comunicación 20201600020193 y Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 por valor de 1.066.431,61 ordenado mediante comunicación 20211600001593
MEDICAL DYM S.A.S.	9.149.325,00	62.623.071,12	- 53.673.746,12	- La diferencia se originó en el paquete 25044 del 30 de octubre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 9.149.325,00 y se realizó legalización de giro previo por 62.623.071,12 -El valor se descontó así: Paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 Por valor de 39.889.437,76 ordenado mediante comunicación 20201600018253 y Paquete 25066 del 25 de enero del 2021 por valor de 8.439.618,00 ordenado mediante comunicación 20211600003613 y Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 7.544.690,36 ordenado mediante comunicación 20211600017573
MEDIFACA IPS S.A.S	830.500,00	1.794.503,35	- 964.003,35	- La diferencia se originó en el paquete 26022, en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 830.500,00 y se realizó legalización de giro previo por 1.794.503,35 -El valor se descontó en el paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600017573

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
MOVE MED S.A.S.	416.700,00	1.181.968,31	- 765.268,31	- La diferencia se originó en el paquete 26005 del 3 de febrero de 2021, en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 416.700,00 y se realizó legalización de giro previo por 1.181.968,31 -El valor se descontó así: Paquete 26002 del 16 de febrero de 2021 (Por valor de 22.050,00 ordenado mediante comunicación 2021160008333, Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 610.050,00 ordenado mediante comunicación 20211600017263, Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 120.718,31 ordenado mediante comunicación 20211600017573 y Paquete 26025 del 26 de mayo del 2021 por valor de 12.450,00 ordenado mediante comunicación 20211600027463)
NUEVA CLINICA CORDOZAL S.A.S	-	3.070.184,30	- 3.070.184,30	- La diferencia se originó en el paquete 25045 del 29 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba no con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 3.070.184,30 -El valor se descontó en el paquete 25063 del 18 de enero de 2021 ordenado mediante comunicación 20211600001593
PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	3.552.550,00	6.923.363,20	- 3.370.813,20	- La diferencia se originó en el paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 3.552.550,00 y se realizó legalización de giro previo por 6.923.363,20 -El valor se descontó en el paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 ordenado mediante comunicación 20201600021003
PROFESIONALES INTEGRADOS EN SALUD IPS S.A.S. - PROINSALUD IPS	-	64.680.168,57	- 64.680.168,57	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 17.792.158,54 y Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 46.888.010,03 -El valor se descontó así: Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 (Por valor de 17.792.158,54 ordenado mediante comunicación 20211600001593) y Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 por valor de 46.888.010,03 ordenado mediante comunicación 20211600017263
RUC MAGDALENA S.A.S.	20.609.148,00	31.261.980,64	- 10.652.832,64	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25018 del 1 de agosto de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 20.609.148,00 y se realizó legalización por valor de 29.195.297,68 y Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 2.066.852,68 -El valor se descontó así: Paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 (Por valor de 246.845,58 ordenado mediante comunicación 20201600017903) Paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 por valor de 8.339.504,42 ordenado mediante comunicación 20201600018253 Paquete 26052 del 6 de julio del 2021 por valor de 292.800,00 ordenado mediante comunicación 20211600035453 Paquete 26091 del 29 de noviembre del 2021 por valor de 1.774.082,66 ordenado mediante comunicación 20211600065373
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - SES	598.564,00	15.027.244,49	- 14.428.680,49	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25034 del 23 de septiembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.833.357,42 Paquete 25045 del 29 de diciembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.947.088,59 Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 598.564,00 y se realizó legalización por valor de 4.118.126,22 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.128.674,26 -El valor se descontó así: Paquete 25028 del 21 de octubre del 2020 (Por valor de 3.004.052,23 ordenado mediante comunicación: 20201600005103) Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 por valor de 629.306,19 ordenado mediante comunicación: 2020160008523 Paquete 25063 del 18 de enero de 2021 por valor de 7.466.858,81 ordenado mediante comunicación: 2021160001593 Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 3.128.674,26 ordenado mediante comunicación 20211600017573
SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S.	25.310.100,00	31.050.007,50	- 5.739.907,50	- La diferencia se originó en el paquete 25038 del 16 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 25.310.100,00 y se realizó legalización de giro previo por 31.050.007,50 -El valor se descontó en el paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 ordenado mediante comunicación 20201600020193
SOCIEDAD MEDICA - CLINICA MAICAO S.A.	-	1.005,88	- 1.005,88	- La diferencia se originó en el paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 en el cual la entidad contaba no con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 1.005,88 y El valor se descontó en el paquete 25050 del 20 de noviembre de 2020 ordenado mediante comunicación 20201600012443
SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEdia Y ACCIDENTES LABORALES S.A.	698.637,00	1.245.981,30	- 547.344,30	- La diferencia se originó en el paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 698.637,00 y se realizó legalización de giro previo por 547.344,30 -El valor se descontó en el paquete 25068 del 28 de enero del 2021 ordenado mediante comunicación 2021160003613
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	7.951.932,00	28.454.127,02	- 20.502.195,02	La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25034 del 23 de septiembre de 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 12.478.104,10 Paquete 25045 del 29 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 7.749.532,00 y se realizó legalización por valor de 8.677.697,68 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 151.800,00 y se realizó legalización por valor de 2.160.637,83 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 50.600,00 y se realizó legalización por valor de 5.139.687,41 -El valor se descontó así: Paquete 25028 del 21 de octubre del 2020 (Por valor de 1.603.298,31 ordenado mediante comunicación 20201600005103) Paquete 25032 del 30 de octubre de 2020 por valor de 4.833.443,75 ordenado mediante comunicación 2020160008523 Paquete 26036 del 31 de mayo del 2021 por valor de 280.128,74 ordenado mediante comunicación 20211600028673 Paquete 25038 del 16 de diciembre de 2020 por valor de 5.759.233,30 ordenado mediante comunicación 20201600016733 Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 por valor de 928.166,68 ordenado mediante comunicación 20201600021003 Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 7.097.925,24 ordenado mediante comunicación 20211600017573

ENTIDAD	Valor Aprobado	Descuento por giro previo	Diferencia	Observación
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL TOLIMA S.A. - CLINICA TOLIMA S.A	-	1.197.391,67	- 1.197.391,67	- La diferencia se originó en el paquete 25063 del 18 de enero de 2021, en el cual la entidad contaba no con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 1.197.391,67 -El valor se descontó en el paquete 25066 del 28 de enero del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600003613
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	54.400,00	10.975.261,32	- 10.920.861,32	- La diferencia se originó en el paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 54.400,00 y se realizó legalización de giro previo por 10.975.261,32 -El valor se descontó en el paquete 25065 del 28 de diciembre del 2020 ordenado mediante comunicación 20201600020343
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DE LA SABANA S.A.S	4.861.800,00	116.260.244,39	- 111.398.444,39	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25061 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 2.848.800,00 y se realizó legalización por valor de 63.536.415,03 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 2.013.000,00 y se realizó legalización por valor de 52.723.829,36 -El valor se descontó así: Paquete 25021 del 1 de agosto del 2020 por valor de 3.299.584,00 ordenado mediante comunicación 00047972 Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 Por valor de 60.684.615,03 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 26026 del 14 de abril del 2021 por valor de 35.444.648,00 ordenado mediante comunicación 20211600020753 Paquete 26043 del 22 de junio del 2021 por valor de 11.969.597,36 ordenado mediante comunicación 20211600031993
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL SUR S.A.S.	10.388.100,00	32.031.758,08	- 21.643.658,08	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 4.994.700,00 y se realizó legalización por valor de 23.668.833,42 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 5.393.400,00 y se realizó legalización por valor de 8.362.924,66 -El valor se descontó así: Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 Por valor de 18.674.133,42 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 25026 del 11 de septiembre del 2020 por valor de 2.969.524,66 ordenado mediante comunicación 00060242
UNIDAD INTEGRAL DE FRACTURAS Y REHABILITACION UNIFRAR	-	3.052.325,06	- 3.052.325,06	- La diferencia se originó en el paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba no con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización de giro previo por 3.052.325,06 -El valor se descontó en el paquete 25063 del 18 de enero de 2021 ordenado mediante comunicación 20211600001593
URGENCIAS MEDICAS S.A.S.	189.443.050,00	509.108.925,25	- 319.665.875,25	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes: Paquete 25068 del 30 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 17.161.800,00 y se realizó legalización por valor de 76.411.659,96 Paquete 26004 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 43.439.800,00 y se realizó legalización por valor de 95.414.616,13 Paquete 26005 del 3 de febrero de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 111.820.300,00 y se realizó legalización por valor de 260.552.876,20 Paquete 26022 del 26 de marzo de 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 17.021.150,00 y se realizó legalización por valor de 76.729.772,96 -El valor se descontó así: Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 Por valor de 59.249.859,96 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 26052 del 6 de julio del 2021 por valor de 170.817.301,50 ordenado mediante comunicación 20211600035453 Paquete 26069 del 21 de septiembre del 2021 por valor de 8.528.152,00 ordenado mediante comunicación 20211600049733 Paquete 26078 del 26 de octubre del 2021 por valor de 81.070.562,29 ordenado mediante comunicación 20211600058673
VIDACOOPTA LTDA	309.234.354,00	1.352.612.751,28	- 1.043.378.397,28	- La diferencia se originó en los siguientes paquetes Paquete 25050 del 20 de noviembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 182.042.565,00 y se realizó legalización por valor de 931.131.730,97 Paquete 25058 del 23 de diciembre de 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 127.191.789,00 y se realizó legalización por valor de 421.481.020,31 -El valor se descontó así: Paquete 25065 del 28 de diciembre del 2020 Por valor de 31.884.254,00 ordenado mediante comunicación 20201600020343 Paquete 25089 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 1.149.159,00 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 26092 del 2 de diciembre del 2021 por valor de 1.010.384.984,28 ordenado mediante comunicación 20211600065723

En cuanto a lo relacionado en la siguiente tabla por valor de 1.110.421.890,81:

Tabla 8
DIFERENCIA ENTRE EL OFICIO Y ANEXO AG8
Cifras en pesos

Entidad	Suma de Descuento por giro previo	Suma de Valor ordenado	Suma de Valor Aprobado	Suma Giro Previo y Valor Ordenado	Mayor Valor de lo Aprobado según Anexo AG8 Punto 4	Oficio No. oficio 20211301024051	Diferencia entre Oficio y Cuadros sumados por ADRES
CLINICA ILLER S.A.S.	8.604.608.916,60	66.534.968,26	224.925.191,27	8.674.143.884,86	8.449.218.693,59	7.438.558.631,85	1.010.660.061,74
LTDA	904.463.331,97	315.702.331,93	1.061.205.295,00	1.220.165.663,90	158.960.368,90	67.181.170,04	91.779.198,86
INTEGRALES DEL NORTE S.A.S.	627.772.677,65	1.254.891.423,87	1.882.664.101,52	1.882.664.101,52	-	54.846.043,79	-54.846.043,79
IPS	350.097.414,89	227.258.815,57	518.204.057,00	577.356.230,46	59.152.173,46	14.803.594,39	44.348.579,07
CENAGA	44.856.606,52	160.233.557,23	305.084.988,00	305.090.145,74	7.177,74	4.618.266,96	4.611.089,22
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	460.131,46	-	242.900,00	460.131,46	217.233,46	2.339.105,31	2.121.873,85
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO - LA VIRGINIA	20.923.708,06	90.103.984,95	111.023.715,00	111.027.693,01	3.978,01	497.037,07	493.059,06
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - HOMI	19.275.234,37	16.879.951,48	22.520.217,00	36.155.185,85	13.634.968,85	397.400,69	13.237.568,16
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	634.599.411,39	1.643.461.449,55	2.278.060.860,94	2.278.060.860,94	-	305.333,03	305.333,03
FUNDACION FOSUNAB	19.320.963,11	82.416.893,89	101.737.857,00	101.737.857,00	-	194.098,80	194.098,80
S.A.S.	210.240.639,65	692.074.711,32	902.315.350,97	902.315.350,97	-	78.068,69	78.068,69
IPS ODONTOSAT SAS	80.264.086,33	161.459.614,89	241.723.706,00	241.723.706,00	-	69.314,41	69.314,41
S.A.S.	681.136.600,23	2.076.988.273,54	2.761.174.874,00	2.761.174.874,00	0,23	20.140,51	20.140,28
S.A.	11.364.844,68	25.447.740,07	31.790.617,00	36.812.584,75	5.021.967,75	7.337,00	5.014.630,75
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION BARRU S.A.S.	165.097.189,65	163.749.397,24	320.919.840,35	328.846.586,89	7.926.746,54	4.297,00	7.922.449,54
UNIDAD DE CIUDADOS	-	15.643.140,67	17.829.382,00	17.829.382,00	-	1.576,18	1.576,18
INTENSIVOS RENACER LTDA	2.186.241,33	-	-	-	-	-	-
TOTALES					8.694.143.306,53	2.563.721.815,72	1.110.421.890,81

Fuente: Anexo AG8 -21 -Punto 4 Adres - Elaboró: Equipo Auditor

Sobre el particular, es dable señalar que las causales objeto de cálculo son diferentes dada la naturaleza de esta, ya que la contabilización a la que hace referencia la columna "Mayor Valor de lo aprobado" se realizó para las entidades en las que la legalización de giro previo superó al valor aprobado con tramite de auditoria finalizado, en ese sentido, se llevaba a la cuenta por cobrar y de acuerdo con el procedimiento se descontaba posteriormente cuando la entidad contara con valores aprobados en paquetes de reclamaciones, en cambio, la columna "Oficio No. 20211301024051" consolida las 2 cuentas que se encuentran en contabilidad por giro previo así: 273295 «Cuentas pendientes de legalizar por concepto de giro previo», es decir, no se han restado en paquetes con tramite de auditoría finalizado y 13219011 «Cuentas por cobrar», para aquellas reclamaciones que el valor legalizado superó el valor aprobado en un paquete.

Así las cosas, el detalle de la columna "Oficio No. 20211301024051" y lo indicado en la columna "Mayor Valor de lo aprobado" es el siguiente:

ENTIDAD	Valor Giro previo	Valor legalizado	Valor pendiente por legalizar	Mayor Valor C x C	Detalle C X C
CLINICA JALLER S.A.S.	8.617.341.184,49	8.604.608.916,60	12.732.267,89	7.425.826.364,22	Paquete 25047 del 9 de noviembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 46.395.907,57 y se realizó legalización por valor de 6.481.194.232,40 para un valor por cobrar por 6.434.798.324,83 Paquete 25058 del 23 de diciembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 910.829,00 y se realizó legalización por valor de 792.848.126,95 para un valor por cobrar de 791.937.297,95 Paquete 25004 del 3 de febrero del 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 404.778.498,18 Paquete 26005 del 3 de febrero del 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 559.996.819,98 Paquete 26002 del 16 de febrero del 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 3.803,23 Paquete 26022 del 26 de marzo del 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por un valor de 257.139.902,61 para un valor total por cobrar por 8.448.654.646,78 -El valor se descontó así: Paquete 25065 del 26 de diciembre del 2020 por valor de 184.619,71 ordenado mediante comunicación 20201600020343 Paquete 25068 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 899.355,85 ordenado mediante comunicación 20201600021003 Paquete 25063 del 18 de enero del 2021 por valor de 2.006.882,85 ordenado mediante comunicación 2021160001593 Paquete 25086 del 28 de enero del 2021 por valor de 35.200,00 ordenado mediante comunicación 2021160003613 Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 1.352.597,00 ordenado mediante comunicación 20211600017573 Paquete 26011 del 30 de abril del 2021 por valor de 66.622.102,02 ordenado mediante comunicación 20211600024243 Paquete 26040 del 28 de mayo del 2021 por valor de 35.760.117,00 ordenado mediante comunicación 20211600028023 Paquete 26070 del 30 de septiembre del 2021 por valor de 4.736.107,56 ordenado mediante comunicación 20211600052873 quedando así un saldo en cuentas por cobrar por 7.425.826.364,22
CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	911.547.867,28	904.463.331,97	7.084.535,31	60.096.634,73	- Paquete 25043 del 29 de octubre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 594.394.279,00 y se realizó legalización por valor de 693.258.013,17 para un valor por cobrar de 98.863.734,17 Paquete 26004 del 3 de febrero del 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 60.096.634,73, generando una cuenta por cobrar de 60.096.634,73 para un valor total por cobrar de 158.960.368,90 -El valor se descontó así: Paquete 25058 del 23 de diciembre del 2020 por valor de 98.863.734,17 ordenado mediante comunicación 20201600017903 para un saldo por cobrar de 60.096.634,73
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.A.S. IPS	682.618.721,44	627.772.677,65	54.846.043,79	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad
FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	360.251.777,20	350.097.414,89	10.154.362,31	4.649.232,08	- Paquete 25032 del 30 de octubre del 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 4.086,91 Paquete 25068 del 30 de diciembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 15.290.012,00 y se realizó legalización por valor de 68.958.466,47, generando un valor por cobrar de 53.668.454,47 Paquete 26005 del 3 de febrero del 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 4.201.040,00 y se realizó legalización por valor de 9.880.672,08, generando un valor por cobrar de 5.479.632,08 para un valor total por cobrar de 59.152.173,46 -El valor se descontó así: Paquete 25058 del 23 de diciembre del 2020 por valor de 4.086,91 ordenado mediante comunicación 20201600017903 Paquete 26004 del 3 de febrero del 2021 por valor de 53.668.454,47 ordenado mediante comunicación 2021160004053 Paquete 26040 del 28 de mayo del 2021 por valor de 830.400,00 ordenado mediante comunicación 20211600028023 para un saldo por cobrar de 4.649.232,08
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	49.276.875,48	44.858.608,52	4.418.266,96	-	- Paquete 25063 del 18 de enero del 2021 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 7.177,74 -El valor se descontó así: Paquete 26005 del 3 de febrero del 2021 por valor de 7.177,74 ordenado mediante comunicación 2021160004643
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	2.799.236,77	460.131,46	2.339.105,31	-	- Paquete 25068 del 30 de diciembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 242.900,00 y se realizó legalización por valor de 460.131,46 para un valor por cobrar por 217.231,46 -El valor se descontó así: Paquete 26001 del 22 de febrero del 2021 por valor de 217.231,46 ordenado mediante comunicación 2021160006333
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO - LA VIRGINIA	21.420.745,13	20.923.708,06	497.037,07	-	- Paquete 26002 del 16 de febrero del 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 11.390,00 y se realizó legalización por valor de 15.368,01 para un valor por cobrar por 3.978,01 -El valor se descontó así: Paquete 26022 del 26 de marzo del 2021 por valor de 3.978,01 ordenado mediante comunicación 20211600017263

ENTIDAD	Valor Giro previo	Valor legalizado	Valor pendiente por legalizar	Mayor Valor C x C	Detalle C x C
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - HOMI	19.672.635,08	19.275.234,37	397.400,69	-	- Paquete 25034 del 23 de septiembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 155.556,00 y se realizó legalización por valor de 2.900.405,00 para un valor por cobrar por 2.744.849,00 Paquete 25038 del 16 de diciembre del 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 346.009,41 Paquete 25045 del 29 de diciembre del 2020 en el cual la entidad no contaba con reclamaciones aprobadas y se realizó legalización por valor de 2.620.062,14 Paquete 25063 del 18 de enero del 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 1.660.262,00 y se realizó legalización por valor de 9.584.310,30 para un valor por cobrar por 7.924.048,30 para un valor total por cobrar por 13.634.968,85 -El valor se descontó así: Paquete 25028 del 21 de octubre del 2020 por valor de 184.619,71 ordenado mediante comunicación 20201600005103 Paquete 25032 del 30 de octubre del 2020 por valor de 899.355,85 ordenado mediante comunicación 20201600008923 Paquete 25064 del 28 de diciembre del 2020 por valor de 2.006.882,85 ordenado mediante comunicación 20201600020193 Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 35.200,00 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 por valor de 1.352.597,00 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 26004 del 3 de febrero del 2021 por valor de 9.156.313,44 ordenado mediante comunicación 20211600004053 saldando así los valores por cobrar
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	634.904.744,42	634.599.411,39	305.333,03	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad
FUNDACION FOSUNAB	19.515.061,91	19.320.963,11	194.098,80	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad
ATENCION MEDICA & PREHOSPITALARIA DEL VALLE S.A.S	210.318.708,34	210.240.639,65	78.068,69	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad
IPS ODONTOCOAT SAS	80.333.399,52	80.254.085,11	69.314,41	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad
POLIFRACTURA S CIENAGA I.P.S. S.A.S	681.206.740,74	681.186.600,23	20.140,51	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad
SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	11.364.844,68	11.364.844,68	-	7.337,00	- Paquete 25038 del 16 de diciembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 1.586.620,00 y se realizó legalización por valor de 3.138.248,30 para un valor por cobrar por 1.551.628,30 Paquete 25063 del 18 de enero del 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 1.094.162,00 y se realizó legalización por valor de 4.564.501,45 para un valor por cobrar por 3.470.339,45 para un valor total por cobrar por 5.021.967,75 -El valor se descontó así: Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 por valor de 2.336.574,00 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 26005 del 3 de febrero del 2021 por valor de 1.598.540,00 ordenado mediante comunicación 20211600004643 Paquete 26022 del 26 de marzo del 2021 por valor de 100.185,00 ordenado mediante comunicación 20211600017263 Paquete 26021 del 26 de marzo del 2021 por valor de 979.331,75 ordenado mediante comunicación 20211600017573 quedando un saldo pendiente por cobrar por 7.337,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION BARU S.A.S.	165.101.486,65	165.097.189,65	4.297,00	-	- Paquete 25032 del 30 de octubre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 7.840.911,00 y se realizó legalización por valor de 13.173.507,15 para un valor por cobrar de 187.598,00 Paquete 25068 del 30 de diciembre del 2020 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 60.600 y se realizó legalización por valor de 2.650.619,92 para un valor por cobrar de 2.590.019,92 Paquete 25063 del 18 de enero del 2021 en el cual la entidad contaba con reclamaciones aprobadas por valor de 5.189,00 y se realizó legalización por valor de 9.319,00 para un valor por cobrar de 4.130,44 y un valor total por cobrar de 7.626.746,51 -El valor se descontó así: Paquete 25058 del 16 de diciembre del 2020 por valor de 5.332.596,15 ordenado mediante comunicación 20201600016153 Paquete 25069 del 30 de diciembre del 2020 por valor de 1.045.519,00 ordenado mediante comunicación 20201600021013 Paquete 25066 del 28 de enero del 2021 por valor de 812.995,00 ordenado mediante comunicación 20211600003613 Paquete 26004 del 3 de febrero del 2021 por valor de 721.285,36 ordenado mediante comunicación 20211600004053 Paquete 26055 del 30 de septiembre del 2021 por valor de 14.711,00 ordenado mediante comunicación 20211600052893 saldando así los valores por cobrar
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA	2.187.817,51	2.186.241,33	1.576,18	-	Dado que no hubo valores de legalización superiores al valor aprobado, no se generaron valores por cobrar para la entidad

En ese orden de ideas, las cuentas pendientes de legalización por concepto de giro previo (cuenta 27329505) corresponden a los siguientes montos:

PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
		Versión:	4
FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Fecha:	20/05/2022

No.	NIT	ENTIDAD	Total
1	802007056	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.A.S. IPS	54.846.043,79
2	802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	12.732.267,63
3	800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	10.154.362,31
4	800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	7.084.535,31
5	860007373	FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	4.418.266,96
6	900485519	INVERSIONAS SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	2.339.105,31
7	891401643	E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO - LA VIRGINIA	497.037,07
8	899999123	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - HOMI	397.400,69
9	900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	305.333,03
10	900330752	FUNDACION FOSUNAB	194.098,80
11	900921289	ATENCION MEDICA & PREHOSPITALARIA DEL VALLE S.A.S.	78.068,69
12	900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	69.314,41
13	900873344	POLIFRACTURAS CIENAGA I.P.S. S.A.S.	20.140,51
14	900954800	CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION BARU S.A.S.	4.297,00
15	825003080	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA	1.576,18
TOTAL			93.141.847,69

Ahora, para los eventos en que el valor reconocido por concepto de giro previo superó el valor aprobado en el resultado de auditoría, la ADRES creó las siguientes cuentas por cobrar:

No.	NIT	ENTIDAD	Total
1	802016761	CLINICA JALLER LTDA	7.425.826.364,22
2	800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	60.096.634,73
3	800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	4.649.232,08
4	814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	7.337,00
TOTAL			7.490.579.568,03

De las anteriores cuentas registradas con corte al 31 de octubre de 2021, la ADRES realizó los siguientes descuentos y legalizaciones:

Legalización giro previo:

ENTIDAD	Total	Observación
CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	7.084.535,31	Valor legalizado en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	10.154.362,31	Valor legalizado en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.A.S. IPS	54.846.043,79	-34.483.840,00 legalizado en el paquete 26098 del 13 de diciembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600067533 -20.382.203,79 legalizado en el paquete 26107 del 29 de diciembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600071363
CLINICA JALLER S.A.S.	12.732.267,63	828.071,00 legalizado en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA	1.576,18	Valor legalizado en el paquete 26094 del 9 de febrero del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600006323, saldando así el giro previo
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	4.418.266,96	Valor legalizado en el paquete 26097 del 30 de noviembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600065763, saldando así el giro previo
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO - LA VIRGINIA	497.037,07	Valor legalizado en el paquete 26108 del 29 de diciembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600071413, saldando así el giro previo
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - HOMI	397.400,69	Valor legalizado en el paquete 27004 del 16 de febrero del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600006423, saldando así el giro previo
FUNDACION FOSUNAB	194.098,80	Valor legalizado en el paquete 26097 del 30 de noviembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600065763, saldando así el giro previo
POLIFRACTURAS CIENAGA I.P.S. S.A.S.	20.140,51	Valor legalizado en el paquete 27008 del 7 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600012433, saldando así el giro previo
ATENCION MEDICA & PREHOSPITALARIA DEL VALLE S.A.S.	78.068,69	Valor legalizado en el paquete 26107 del 29 de diciembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600071363, saldando así el giro previo
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION BARU S.A.S.	4.297,00	Valor legalizado en el paquete 26098 del 13 de diciembre del 2021 ordenado mediante comunicación 20211600067533, saldando así el giro previo

Ahora, esta Administradora evidenció que el giro previo de reclamaciones que realizó a 4 entidades cuenta con resultados de auditoría donde demuestran saldos por legalizar en la cuenta 27329505. Razón por la cual, la Dirección de Otras Prestaciones mediante comunicación interna N.º 20221600027993 del 09 de mayo de 2022, solicitó a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

Salud realizar la creación de cuentas por cobrar por valor de \$14.617.949,38 y cancelar el registro evidenciado en el cierre de los estados financieros a marzo de 2022 en la cuenta 27329505, como se detalla a continuación:

NIT	ENTIDAD	VALOR
802016761	CLINICA JALLER LTDA	11.904.196,63
900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	2.339.105,31
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	305.333,03
900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	69.314,41
TOTAL		14.617.949,38

Adicionalmente, para los registros evidenciados en las cuentas por cobrar se realizaron los siguientes movimientos:

No.	NIT	ENTIDAD	Observación
1	800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	56.565.100,69 descontados en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
2	800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	4.649.232,08 descontados en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283, para saldar la cuenta por cobrar

PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe de lo legalizado y recuperado por giro previo que se encuentra incluido en este hallazgo	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES legalizó la totalidad de los recursos señalados por el organismo de control y así como la correspondiente a mayor valor girado. Además, cuenta con los soportes correspondientes respecto a todos los valores involucrados en el hallazgo, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO													
Hallazgo No 1. Consulta parcial, sobre los bienes existentes a nombre de los terceros fallecidos, pues, conforme con lo expuesto en los considerandos de las Resoluciones 6076 de 2018 y 1462 de 2018, sólo se realizó la consulta ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y en la Resolución 03589 de 2020, no se hace alusión de consulta alguna al respecto.													
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO												
Oficina Asesora Jurídica	<p>De acuerdo con las evidencias y soportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, se tiene que, se procedió a modificar y actualizar el procedimiento de cobro coactivo y el mismo cuenta con aprobación y socialización a través de la herramienta EUREKA como se muestra a continuación:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p>Estimados(as) Angelica María Valderrama</p> <p>Una nueva versión del documento 'Cobro Coactivo' ha sido aprobada, y usted figura en el listado de personas para las cuales es de gran interés esta información. La versión fue aprobada el 21/Jun/2022 16:28:46.</p> <p>Para obtener información detallada de la nueva versión del documento pulse click aquí.</p> <p>Información del documento:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Cobro Coactivo</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>GJUR-PR10</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Documento:</td> <td>Procedimiento</td> </tr> <tr> <td>Responsable:</td> <td>Angelica María Valderrama</td> </tr> <tr> <td>Versión actual:</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Autor Versión actual:</td> <td>Angelica María Valderrama</td> </tr> </table> </div> <p style="text-align: center;">Este mensaje se generó automáticamente el 22/Jun/2022 09:53:55. Por favor no responda a este mensaje.</p>	Nombre:	Cobro Coactivo	Código:	GJUR-PR10	Tipo de Documento:	Procedimiento	Responsable:	Angelica María Valderrama	Versión actual:	5	Autor Versión actual:	Angelica María Valderrama
Nombre:	Cobro Coactivo												
Código:	GJUR-PR10												
Tipo de Documento:	Procedimiento												
Responsable:	Angelica María Valderrama												
Versión actual:	5												
Autor Versión actual:	Angelica María Valderrama												
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO												
Comunicación que dé cuenta de la formalización de procedimiento	Las acciones correctivas desarrolladas por la Oficina Asesora Jurídica lograron que en el procedimiento se definiera como una de las actividades la investigación de bienes para todos los deudores y quedara documentada en su versión más actualizada.												
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO													

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

Hallazgo No. 02. Cuenta 2410 Recursos destinados a la Financiación Convenio de Asociación 473 de 2020 (A)	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>Respecto de la acción de mejora denominada "<i>Conciliación de las cuentas por pagar que se cruzan de manera homóloga con los recursos de titularidad del MSPS</i>" se informa que al cierre de la vigencia 2021 y pago en la vigencia 2022, no quedaron cuentas por pagar constituidas <u>relacionadas con el convenio 473 de 2020</u>.</p> <p>No obstante lo anterior, cabe señalar que, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó la constitución de una cuenta por pagar de los recursos correspondiente al <u>convenio 470 de 2020</u>, del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), según solicitud de la Oficina de Promoción Social del MSPS con radicado 202116002072401 del 30 de diciembre de 2021, recibido en la ADRES con radicado 20211422179192 del 31 de diciembre de 2021, por valor de \$18.251.446,21, la cual se ejecutó el 23 de febrero de 2022, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y autorización, certificado por la Jefe de Oficina de Promoción Social (E) del Ministerio de Salud y Protección Social, según radicados 202216000296231 del 22 de febrero de 2022, recibido en la ADRES con el radicado 20221420360972 del 22 de febrero de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se precisa que al cierre de febrero de 2022 no se presentan cuentas por pagar en los Estados Financieros de la ADRES correspondientes a solicitudes realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud cuenta con los soportes de la cuenta por pagar del convenio 470 de 2020, así como de los comprobantes de contabilidad donde se evidencia que se realizó el pago de dicha obligación.</p>
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe de la Gestión de seguimiento	Las acciones correctivas desarrolladas por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud evidencian que en la actualidad ya se cuenta con una conciliación del 100% de las cuentas por pagar que se cruzan de manera homóloga con los recursos de titularidad del Ministerio de Salud y Protección Social

AVANCES EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

Ahora bien, como una forma de hacer seguimiento al estado de avance de las acciones de mejora planteadas por la Entidad respecto a los demás hallazgos, a continuación, se hace un resumen frente a lo presentado por cada uno de los responsables del desarrollo de las actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, así:

AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN NO SOAT

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.2: Posible ausencia de controles o puntos de control que permitan evidenciar la totalidad de bienes a través de una búsqueda exhaustiva para la recuperación del recurso público, relacionado con la investigación de las personas responsables de los accidentes de tránsito sin póliza SOAT, y/o de seguros que puedan existir a su nombre y que amparen su responsabilidad civil.	
PRODUCTO	
Solicitud de concepto al Ministerio de Salud y Protección Social y a FASECOLDA con el fin de determinar la viabilidad de hacer efectivas otras pólizas distintas al SOAT para retornar los recursos al sistema	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Otras Prestaciones	Al respecto se informa que actualmente se está haciendo el análisis conjunto entre la DOP y la OAJ, con el fin de identificar los aspectos necesarios que se deben incluir en la solicitud, de tal forma que el Ministerio de Salud y Protección Social pueda emitir el concepto claro y completo que permita contar con una hoja de ruta sobre la materia.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.3. Deber de denuncia (A-OI)	
PRODUCTO	
Posibles debilidades en los controles y articulación inter-áreas. Así como deficiencia en los controles que permitan reducir el riesgo de fraude, toda vez que, al denunciar este tipo de conductas, se disuade a las personas en sus intentos de beneficiarse de los recursos públicos de manera fraudulenta.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

Dirección de Otras Prestaciones	Al respecto se informa que actualmente se está haciendo la revisión de los procedimientos de la Entidad para evaluar la aplicación de las actividades que se pretende incluir en atención a la recomendación realizada por el organismo de control
---------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.4. Gestión del Riesgo de Fraude (A-OI)	
PRODUCTO	
Posible debilidad del Control Interno a partir de lo establecido en sus objetivos estratégicos, pese a la ausencia de definir el riesgo de fraude, dentro de su mapa de riesgos	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones – Oficina Asesora de Planeación y Control del Riesgo	Al respecto se informa que actualmente se está haciendo la revisión del Mapa de riesgos institucional para su actualización, incluyendo la parametrización de los reportes que se generen con el fin de que permita la visualización de la clasificación del riesgo de fraude interno o externo.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No. 5: Consistencia y calidad de la información giros previos y su legalización (A-D-OI).	
PRODUCTO	
Informe sobre la gestión de legalización del Giro Previo desde la implementación del mecanismo y hasta la legalización de todas las cuentas reconocidas por este concepto	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	La Dirección de Otras Prestaciones remitió el informe que da cuenta de la legalización de todas las cuentas reconocidas por este concepto y observadas por el organismo de control, e inició la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No. 6: Gestión en la Legalización de los Giros Previos en Reclamaciones por Accidentes de Tránsito NO SOAT. (A-D-F-OI).	
PRODUCTO	
Informe del procedimiento de reintegro por está causal	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES adelantó el proceso administrativo especial de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado mediante Resolución 1716 de 2019 modificada por la Resolución 995 de 2022, a fin de obtener el reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que para la CLÍNICA JALLER S.A.S. NIT 802016761, la ADRES emitió el acto administrativo Resolución 0009260 del 2022, en la cual se ordenó:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la CLÍNICA JALLER S.A.S., identificada con NIT 802.016.761-6, reintegrar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$7.438.794.971,11) M/CTE por concepto de recursos reconocidos sin justa causa y NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$944.757.333,69) M/CTE producto de la indexación al IPC con corte al 10 de junio de 2022.</p> <p><i>Parágrafo. Los recursos reconocidos sin justa causa deberán ser actualizados con base en el IPC, hasta el día en que la entidad realice el reintegro de estos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p>(...)</p> <p>No obstante, atendiendo el principio fundamental del debido proceso esta Administradora no ha contado con la posibilidad de obtener el reintegro de recursos, por cuanto la IPS cuenta con la posibilidad dentro del término para hacer uso del derecho de contradicción y defensa allegando recurso de reposición.</p> <p>Por otra parte, para las entidades restantes ya se expidió las solicitudes de aclaración, conforme al artículo 4 de la Resolución 1716 de 2019, a fin de que las IPS brinden respuesta a estas y, así, desarrollar las etapas procesales que enmarcan el proceso administrativo especial de reintegro.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO No.8: Habilitación servicio de transporte médico. (A-D-F-OI)	
PRODUCTO	
Comunicación dirigida a quien efectúa la auditoría y certifica los resultados a fin de precisar el criterio de auditoría y su correcta aplicación.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	En ejecución. En reunión con la firma auditora el pasado 20 de mayo del 2022 y se socializan los hallazgos realizados por la CGR, así como las acciones implementadas a fin de afinar los criterios de auditoría. Se oficializa lo discutido y socializado en la reunión con el contratista mediante comunicación a más tardar el 30 de julio. Se adjunta grabación de la reunión.
PRODUCTO	
Desarrollo de las actividades previstas en el procedimiento de reintegro establecido en la Resolución 1716 del 2019.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	Al respecto, se adelantaron 18 solicitudes de aclaración bajo la causal "Servicios no habilitados" por un monto involucrado de \$105.458.972,83, los cuales a la fecha se encuentra en términos para que las entidades brinden respuesta, conforme al artículo 5 de la Resolución 1716 de 2019. Sin embargo, el 25 y 31 de mayo de 2022 la Clínica San Francisco S.A. realizó el reintegro de \$50.900,00 por concepto de capital y \$4.311,00 por concepto de la actualización de índice de precios al consumidor (IPC).

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.9 Dobles Reconocimientos Pagados por la ADRES (A-D-F-OI)	
PRODUCTO	
Comunicación dirigida a quien efectúa la auditoría y certifica los resultados a fin de precisar el criterio de auditoría y su correcta aplicación.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	En ejecución. En reunión con la firma el pasado 20 de mayo del 2022 y se socializan los hallazgos realizados por la CGR, así como las acciones implementadas a fin de afinar los criterios de auditoría. Se oficializa lo discutido y socializado en la reunión con el contratista mediante comunicación a más tardar el 30 de julio. Se adjunta grabación de la reunión.
PRODUCTO	
Desarrollo de las actividades previstas en el procedimiento de reintegro establecido en la Resolución 1716 del 2019.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	Sobre el particular, se adelantó 7 solicitudes de aclaración bajo la causal "Duplicados o Pagos dobles" por un monto de \$109.755.774,00, de los cuales cinco se encuentran en la etapa procesal de elaboración de informe conforme al artículo 6 de la Resolución 1716 de 2019, en uno se elaboró informe de reintegro y comunicación de archivo puesto que se evidenció que no procedía el reintegro de los recursos. Adicionalmente, el 29 de abril de 2022 la entidad RVP Rescate Vida Propósito S.A.S. reintegró el total del capital por valor de \$553.015,00, quedando pendiente la actualización de índice de precios al consumidor (IPC) por lo cual se realizó la Resolución 27108 de 2022. Por otra parte, la ADRES inició procesos de reintegro en contra de YURANIS PAOLA DE LA CRUZ y ELKYN FAYRUT GAONA PATIÑO bajo la causal "Mayor Valor Pagado" por valor total de \$25.783.776,00. Lo anterior, al evidenciar que se reconoció un mayor valor por concepto de indemnización y gastos funerarios.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No. 10: Reclamaciones prestación de servicios de ambulancia diferencia menos de 5 minutos. (A-D-F-OI)	
PRODUCTO	
Comunicación dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social solicitando la actualización normativa para ajuste del procedimiento para trámite de las reclamaciones	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	En ejecución. Se está trabajando al interior de la Dirección para elaborar la comunicación de solicitud al MSPS de tal forma que cuente con todos los antecedentes y normas sobre la materia, para que resulte precisa al momento de hacer la solicitud y por tanto dicha Entidad tenga los argumentos completos para emitir el concepto. Adicionalmente se iniciaron 3 solicitudes de aclaración bajo la causal "Prestación de servicios de ambulancia con diferencia de menos de 5 minutos" por un monto involucrado de \$12.179.152,00 los cuales a la fecha se encuentra en términos para que las entidades brinden respuesta, conforme al artículo 5 de la Resolución 1716 de 2019

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.11 Concentraciones de Reclamaciones NO SOAT (A- D- OI)	

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

PRODUCTO	
Elaborar y remitir informe semestral a la Agencia Nacional de Seguridad Vial como rector de la política de Seguridad Vial.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>En ejecución. Se está trabajando al interior de la Dirección para elaborar la comunicación de En ejecución. En la Dirección de Otras Prestaciones, se han realizado las siguientes reuniones internas a fin de organizar el informe a remitir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así:</p> <p>06 de junio, 16 de junio, 22 de junio, 28 de junio y 29 de junio. Las cuales tenía por objetivo organizar el informe, las variables a tener en cuenta, la definición y alcance del informe. Se tiene la versión del informe que está actualmente en revisión por la Coordinación del Grupo de Auditoría de Cuentas de la DOP y se remitirá a revisión y firma por el director de Otras Prestaciones, a más tardar el 11 de julio del 2022. Se adjunta borrado del informe que está en revisión y enlace del dashboard creado para la generación del informe.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No. 12 Reclamaciones por ayudas diagnósticas Accidentes de Tránsito NO SOAT (A-D-OI)	
PRODUCTO	
Solicitud al Ministerio de Salud y Protección Social el estudio de la viabilidad de la entrega de la información derivada de la interoperabilidad de la historia clínica que desarrolla actualmente	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>En ejecución. Se está trabajando al interior de la Dirección para elaborar la comunicación de solicitud al MSPS de tal forma que cuente con todos los antecedentes y normas sobre la materia, para que resulte precisa al momento de hacer la solicitud y por tanto dicha Entidad tenga los argumentos completos para emitir el concepto.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.13: Pagos Reclamaciones NO SOAT por Fallecidos. (A-D-F-OI).	
PRODUCTO	
Implementación de validación en la pre-radicación y radicación, que tiene como objetivo identificar los usuarios con fecha de fallecido en la RNEC para la fecha del evento o prestación del servicio. Dicha validación será de rechazo, es decir que la cuenta será rechazada a la IPS para que realicen las revisiones correspondientes.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Se radica solicitud de ajuste en la radicación a mesa de servicios el día 29 de abril del 2022, que asigna caso CAS-388377-J3T8R0. Actualmente en proceso de ejecución por parte de TIC. Se adjunta correo electrónico con la solicitud a mesa de servicios y la asignación del caso por parte de TIC.</p>
PRODUCTO	
Desarrollo de las actividades previstas en el procedimiento de reintegro establecido en la Resolución 1716 del 2019.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Sobre el particular, se adelantaron 7 solicitudes de aclaración bajo la causal "Fallecidos Según Cruce con la Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)" por un monto involucrado de \$102.010.141,00 los cuales se encuentran en la etapa procesal de elaboración de informe conforme al artículo 6 de la Resolución 1716 de 2019. Sin embargo, la entidad Urgencias Médicas SAS autorizó a esta administradora a descontar de los valores que resulten a su favor la suma de \$33.033.300,00 por concepto de capital.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
HALLAZGO No.14: Pagos Reclamaciones NO SOAT y SOAT. (A-D- F-OI)	
PRODUCTO	
Implementación de validación en la pre-radicación y radicación, que tiene como objetivo identificar si el vehículo involucrado tiene SOAT vigente para la de fecha del evento o prestación del servicio. Dicha validación será de rechazo, es decir que la cuenta será rechaza a la IPS para que realicen las revisiones correspondientes.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Se radica solicitud de ajuste en la radicación a mesa de servicios el día 29 de abril del 2022, que asigna caso CAS-388377-J3T8R0. Actualmente en proceso de ejecución por parte de TIC. Se adjunta correo electrónico con la solicitud a mesa de servicios y la asignación del caso por parte de TIC.</p>
PRODUCTO	
Desarrollo de las actividades previstas en el procedimiento de reintegro establecido en la Resolución 1716 del 2019.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Frente al presente punto, la ADRES adelantó cuatro procesos de reintegro por un monto total de \$1.653.169,00 bajo la causal "Vehículo amparado por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)". Sin embargo, el 28 de marzo de 2022 la Clínica Salud Social S.A.S. reintegró la suma total de \$ 125.659,00, distribuidos así: \$112.910,00 por concepto de capital y \$12.749,00 por concepto de actualización del valor de capital conforme al índice de precios al consumidor (IPC).</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

AUDITORIA FINANCIERA 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 01. Revelación Nota Contable 24.1.3.1 Recursos Provenientes del FOME (A-OI)	
PRODUCTO	
Detallar en las notas a los estados financieros de manera amplia y suficiente los recursos ejecutados por la entidad.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	La actividad relacionada con este hallazgo que hace referencia a "Atender los lineamientos de la CGN, respecto a la elaboración y revelación de Estados financieros", se verá reflejada en las Notas a los Estados Financieros correspondientes al mes de junio, y al cierre a 31 de diciembre de 2022. De igual manera se realizan cruces permanentes respecto del seguimiento presupuestal y los registros contables correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 02. Cuenta 2410 Recursos destinados a la Financiación Convenio de Asociación 473 de 2020 (A)	
PRODUCTO	
Realizar reuniones e informes de seguimiento trimestral a la conciliación de las cuentas por pagar que se cruzan de manera homóloga con los recursos de titularidad del MSPS	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 03. Crédito de Empréstito BIR/F N°9072-CO GCFF TF N°TFOB2826 Transferencia de recursos a la ADRES (A)	
PRODUCTO	
Interactuar de manera permanente con el MSPS como organismo ejecutor del Crédito BIRF según Contrato 9072/OC, con el objetivo de mejorar la programación y ejecución de los recursos, así mismo adelantar la gestión necesaria ante las diferentes instancias de aprobación para contar con la apropiación requerida para la ejecución oportuna de los recursos.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>De acuerdo con lo señalado por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, se tiene que la ADRES ha interactuado constantemente con el MSPS en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los créditos Crédito Externo con la Banca, las actividades que desarrolladas en el primer semestre de la vigencia 2022, se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación PAC 2022 con radicado 20211801070281 del 13 de diciembre de 2021, "Distribución PAC vigencia 2022. Donde se solicitó el PAC para el rubro "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)". • Comunicación con radicado 20221800016561 del 21 de enero de 2022, respuesta al MSPS informando el avance de indicadores e información financiera con la operación de Crédito Externo con la Banca Multilateral con corte al 31 de diciembre de 2021. • Comunicación con radicado 20221800301371 del 3 de mayo de 2022, "Solicitud de autorización y distribución de los recursos apropiados en el PGN 2022 con cargo a la Fuente 13 "Recursos del Crédito Externo Previa Autorización". Solicito al MSPS nos sea informado en que meses van a ingresar los mencionados recursos a la ADRES, esto con el fin de incluirlo en la programación del flujo de caja de ADRES. • Resolución 615 del 22 de abril de 2022, por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, correspondientes al Programa para Mejorar la Sostenibilidad de/Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, del BIRF, por el valor de resultante de la monetización de USD 2.813.393,75 y al programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID No. 5170/0C-CO, por valor de resultante de la monetización de USD 6.807.251,17 a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro, para financiar el aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado de la vigencia 2022. • Resolución 1043 del 24 de mayo de 2022, por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022, en la cual se realiza la recomposición/ Reducción del ingreso del rubro "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)" por valor de \$39.157.948.953,38 a una recomposición/ Adición del ingreso a los rubros "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF" por valor de \$11.451.075.241,25 y al rubro "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID", por valor de \$27.706.873.712,13, los cuales fueron ejecutados en el mes de junio de 2022, en el aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

	Se continuarán realizando las acciones necesarias, tanto con el MSPS, como con las diferentes instancias de aprobación (de ser requeridas), para lograr una ejecución oportuna de los recursos provenientes del crédito y que son incorporados en la URA como recursos provenientes del PGN.
--	--

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 04. Revelación Ingresos Recursos FONSAT y Recursos SOAT (A - D- OI)	
PRODUCTO	
Realizar comunicación dirigida a la Contaduría General de la Nación sobre el hallazgo solicitando Concepto sobre el registro de los recursos SOAT y FONSAT, teniendo en cuenta que parte de la utilización de los recursos se origina en pagos contratados directamente por el MSPS.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>El 02 de junio de 2022, se efectuó reunión con el Dr. Juan Manuel Canencio, Subdirector Financiero y el Dr. Cesar Augusto Cardenas Usma, Coordinador Grupo de Contabilidad del MSPS, con el objetivo de analizar el hallazgo No 4 impuesto por CGR a la ADRES, relacionado con el registro contable de la utilización de recursos FONSAT y SOAT para el pago de otros programas de Salud que afecta a las dos entidades (MSPS Y ADRES) y la viabilidad de solicitar modificación de los procedimientos de registro contable de la operación a la CGN.</p> <p>El 08 de junio de 2022, Se solicito reunión a la Contaduría General de la Nación a fin de analizar el pago de otros programas de salud con recursos en administración propiedad del MSPS, la revelación y registro en los Estados Financieros de las dos entidades (MSPS y ADRES) y que desde la CGN se evalué la posible modificación del procedimiento de registro contable establecido en la resolución 177 de 2018.</p> <p>Una vez se cuente con las claridades correspondientes por las tres entidades involucradas, MSPS, CGN y ADRES, se procederá a formalizar la solicitud de concepto respectivo.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 05. Registro contable Reintegros UPC RC (A - OI)	
PRODUCTO	
Realizar reunión mensual entre las áreas que permita contar con un respaldo de las operaciones de Reintegros de Recursos del Aseguramiento y registro en un Archivo Único de Control de la DLYG	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Liquidaciones y Garantías - Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	La Dirección de Liquidaciones y Garantías de forma mensual revisa los estados financieros que son remitidos por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y presenta de ser necesario observaciones que permiten tener una información actualizada frente al estado de cuenta para las EPS e IPS respecto del procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 6 Consecutivos asientos contables y fechas de transacciones CPC de junio y diciembre 2021 (A - D)	
PRODUCTO	
Paso a Producción de los ajustes que se requieran en la parametrización del ERP para resolver lo señalado por la Contraloría General de la República en el informe	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud – Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	De acuerdo con lo reportado por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, el miércoles 15 de junio de 2022 se presentó el caso a mesa de servicios de la DGTIC radicado con No. CAS-403922-P5T0X0 para solicitar los ajustes requeridos en el ERP.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la OCI se observa que, a la fecha, la Entidad presenta el estado de cumplimiento del 100% frente al plan de mejoramiento, que se refleja en la Tabla No 1 debido a que las acciones con fecha de cumplimiento a 30 de junio de 2022 fueron cumplidas y se cuenta con evidencias presentadas por las diferentes áreas de la Entidad de dicho cumplimiento. Así mismo se realiza el reporte de cumplimiento de una de las acciones programadas para el segundo semestre de la vigencia 2022 y para la vigencia 2023.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

Tabla No 1. Hallazgos señalados por la CGR con actividades cumplidas al 30 de junio de 2022

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN	CONCEPTO FRENTE AL CUMPLIMIENTO
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	30/06/2022	CUMPLIDA
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	30/06/2022	CUMPLIDA
3	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	30/06/2022	CUMPLIDA
4	AEF21_3 Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	30/06/2022	CUMPLIDA
5	AEF_MAC1 Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022	CUMPLIDA
6	AEF_MAC2 Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022	CUMPLIDA
7	AEF_MAC3 Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022	CUMPLIDA
8	AEFNSOAT7 HALLAZGO No.7: Gestión en la Legalización de los Giros previos en reclamaciones en accidentes de tránsito NO SOAT – Cuentas de Cobro y Revelación en los Estados Financieros. (A-D-F-OI).	30/06/2022	CUMPLIDA
9	AEFNSOAT1 Hallazgo No 1. Consulta parcial, sobre los bienes existentes a nombre de los terceros fallecidos, pues, conforme con lo expuesto en los considerandos de las Resoluciones 6076 de 2018 y 1462 de 2018, sólo se realizó la consulta ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y en la Resolución 03589 de 2020, no se hace alusión de consulta alguna al respecto.	30/07/2022	CUMPLIDA EN 30 DE JUNIO 2022
10	AF2021_2 Hallazgo No. 02. Cuenta 2410 Recursos destinados a la Financiación Convenio de Asociación 473 de 2020 (A)	31/01/2023	CUMPLIDA EN 30 DE JUNIO 2022

Fuente: Elaboración propia OCI

Respecto a la tabla anterior se tiene como resultado 10 actividades cumplidas por la Entidad respecto al mismo número de hallazgos y que cuentan con evidencias que permiten concluir la superación de las deficiencias señaladas por el organismo de control, serán retiradas del mencionado plan de mejoramiento en cumplimiento de lo señalado en la Circular No 05 de 11 de marzo 2019. Por lo tanto, el reporte del avance semestral que se remitirá al SIRECI solo contendrá las acciones correctivas y preventivas que están en ejecución al interior de la Entidad, para las siguientes actividades:

Tabla No 2. Hallazgos señalados por la CGR con actividades en ejecución en el Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO	No de Actividades Formuladas	Fecha Máxima de Finalización
AEFNSOAT HALLAZGO No.2. Investigación efectiva sobre existencia de pólizas de responsabilidad civil (A-OI)	1	2022/12/31
AEFNSOAT HALLAZGO No. 3. Deber de denuncia (A-OI)	1	2022/12/31
AEFNSOAT HALLAZGO No.4. Gestión del Riesgo de Fraude (A-OI)	2	2022/09/30
AEFNSOAT HALLAZGO No. 5: Consistencia y calidad de la información giros previos y su legalización (A-D-OI).	1	2023/06/30
AEFNSOAT HALLAZGO No. 6: Gestión en la Legalización de los Giros Previos en Reclamaciones por Accidentes de Tránsito NO SOAT. (A-D-F-OI).	1	2023/06/30
AEFNSOAT HALLAZGO No.8: Habilitación servicio de transporte médico. (A-D-F-OI)	2	2023/06/30
AEFNSOAT HALLAZGO No.9 Dobles Reconocimientos Pagados por la ADRES (A-D-F-OI)	2	2023/06/30
AEFNSOAT HALLAZGO No. 10: Reclamaciones prestación de servicios de ambulancia diferencia menos de 5 minutos. (A-D-F-OI)	1	2022/12/31
AEFNSOAT HALLAZGO No.11 Concentraciones de Reclamaciones NO SOAT (A- D- OI)	1	2022/12/31
AEFNSOAT HALLAZGO No. 12 Reclamaciones por ayudas diagnósticas Accidentes de Tránsito NO SOAT (A-D-OI)	1	2022/12/31
AEFNSOAT HALLAZGO No.13: Pagos Reclamaciones NO SOAT por Fallecidos. (A-D-F-OI).	2	2023/06/30
AEFNSOAT HALLAZGO No.14: Pagos Reclamaciones NO SOAT y SOAT. (A-D- F-OI)	2	2023/06/30
AF2021_1 Hallazgo No. 01. Revelación Nota Contable 24.1.3.1 Recursos Provenientes del FOME (A-OI)	1	2023/02/28

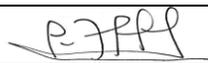
ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO	No de Actividades Formuladas	Fecha Máxima de Finalización
AF2021_3 Hallazgo No. 03. Crédito de Empréstito BIR/F N°9072-CO GCOFF TF N°TFOB2826 Transferencia de recursos a la ADRES (A)	1	2022/12/31
AF2021_4 Hallazgo No. 04. Revelación Ingresos Recursos FONSAT y Recursos SOAT (A - D- OI)	1	2022/09/30
AF2021_5 Hallazgo No. 05. Registro contable Reintegros UPC RC (A - OI)	1	2023/02/28
AF2021_6 Hallazgo No. 06 Consecutivos asientos contables y fechas de transacciones CPC de junio y diciembre 2021 (A - D)	1	2022/12/31
	22	

Fuente: Elaboración propia OCI

Ahora bien, en cumplimiento de la Resolución 459 del 9 de marzo de 2018, este reporte fue presentado a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para que tengan conocimiento de la ejecución y avance del mencionado plan.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno continuará realizando seguimiento a las acciones en ejecución señaladas en la tabla No 2 para avanzar en el desarrollo de las actividades planteadas, de tal forma que se cumpla con los términos establecidos para cada acción y generando alertas en caso de que se evidencie que los términos se pueden incumplir.

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Ligia Andrea Flórez Cubillos		Control Interno	Auditor Líder

Fecha de revisión: 18 de julio de 2022

Fecha de Aprobación: 18 de julio de 2022

Cordialmente,

DIEGO HERNANDO
SANTACRUZ
SANTACRUZ

Firmado digitalmente por
DIEGO HERNANDO
SANTACRUZ SANTACRUZ
Fecha: 2022.07.18 16:30:10
-05'00'

Firmado Digitalmente por

ADRES

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe OCI

Elaboró: Ligia F.

ANEXOS: Carpeta de Soportes en carpeta OneDrive denominada Seguimiento al Plan de Mejoramiento 30 de Junio de 2022.
M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO (Formulario, F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO – ENTIDADES)
Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
			Versión:	4
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Fecha:	20/05/2022

02	03 de septiembre de 2018	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. División de Compromisos y Recomendaciones. Incorporación de responsables	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	17 de febrero de 2020	Cambio nombre en Numeral 1 y 2. Eliminación de Numeral 3.	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
04	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital. Se actualiza tabla de acuerdo con reporte EUREKA	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Fecha de revisión de acciones: 30 de Junio de 2022

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias de la ADRES, responsables de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno
H3_AENEPS	2019	25/06/2019	Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	La CGR evidenció demora en los términos establecidos por las normas aplicadas al proceso de auditoría y por consiguiente de las objeciones o glosas; de igual manera, se observa una contradicción, toda vez que la ADRES afirma tener el control de la radicación de los recobros y luego menciona que existen rezagos producidos por circunstancias que escapan de su control.	Evaluar las alternativas técnicas para la optimización de los procesos de radicación, auditoría y pago de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC	Ejecutar el plan de trabajo que determine la Entidad para la optimización del proceso adoptando los mecanismos de control y seguimiento necesarios para su cumplimiento. Ejecutar el plan de trabajo que determine la Entidad para la optimización del proceso adoptando los mecanismos de control y seguimiento necesarios para su cumplimiento.	Dirección Otras Prestaciones	Informe	2019/06/25	2022/06/30	La Dirección de Otras Prestaciones presenta informe que da cuenta de lo siguiente: La ADRES identificó y desarrolló las soluciones técnicas para adelantar la revisión y verificación de los requisitos de los recobros, que se tradujeron en la estructuración e implementación de un modelo operativo diseñado directamente por la ADRES. En este sentido optimizó por desarrollo propio, el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES. De acuerdo con lo anterior, implementó una alternativa técnica que permitió y permite que el proceso de auditoría pase de ser cien por ciento (100%) documental a uno donde se pueden efectuar validaciones automáticas a la información. La alternativa técnica parte de la segmentación de la auditoría conforme los servicios recobrados, así: i) Primer segmento: incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud, y, ii) Segundo segmento: incluye los servicios o tecnologías que no hacen parte del primer segmento, los que se originen en autorizaciones de los Comités Técnico Científicos y en los fallos de tutela u órdenes judiciales. Este segmento, como no toda la información se encuentra estandariza o una fuente electrónica, se hace necesario realizar la verificación a través de soportes documentales. Como resultado de la implementación de la alternativa técnica, durante el 2020, adelantó la aprobación de \$1.035 billones. La verificación de dicho resultado lo realiza el equipo conformado directamente por la ADRES. De igual forma, con el fin de avanzar en la revisión y verificación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC y reclamaciones que no fueron auditados en ejecución del Contrato No. 080 de 2018, así como lo presentado por las entidades por el segundo segmento en 2020, se requirió la contratación de una(s) firma(s) en la gestión de revisión y verificación, para lo cual, una vez adelantado el proceso correspondiente, se suscribió el contrato 227 de 2020 con la firma DataTools. A la fecha la firma Data Tools ha adelantado la revisión de \$6.3 billones.	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que, gracias a la implementación de la alternativa técnica y la división del universo en dos segmentos, a la fecha se encuentra concluido el trámite de verificación para las cuentas del denominado rezago. Para el segmento corriente, el proceso de revisión se encuentra acorde con los términos establecidos normativamente; actualmente se encuentran cerrados los paquetes de cuentas radicadas al corte 31 de mayo de 2022.	
AF2018_1	2019	25/06/2019	Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	Falta de consistencia y confiabilidad de la información por concepto de recobros. Atraso en el proceso de auditoría integral lo que posterga la contabilización del anticipo como gasto afectando el registro oportuno, la revelación y la realidad económica y financiera del mismo.					2019/06/25	2022/06/30			
AF2019_7	2020	15/07/2020	Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	La falta de auditoría, resultados e inoportunidad en el cumplimiento de plazos y términos genera que, a diciembre 31 de 2019, se desconozcan los resultados de auditoría de por lo menos el 30% de los recobros del primer segmento, radicados desde 04/2018 y 11/2019, así como deja pendiente la legalización de 45% de los giros previos realizados a las entidades recobrantes, recursos que prese	Desarrollar las alternativas técnicas para la optimización de los procesos de radicación, auditoría y pago de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, así como la Auditoría del Rezago correspondiente al período comprendido entre abril de 2018 y noviembre de 2019				2020/07/15	2022/06/30			
AEF21_3	2021	28/06/2021	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	Inobservancia a los lineamientos emitidos por los Entes reguladores en materia de salud y en materia contable, frente a la conciliación y depuración de las cuentas por cobrar para efectuar el respectivo saneamiento contable de los estados financieros. Así como debilidades de control y aplicación de procedimientos efectivos para la depuración de cartera.	Circularización a las EPS sobre aprobación de cuentas por concepto de servicios No PBS para procurar la consistencia de la información reportada por la ADRES y las EPS o EOC y remisión a la SNS, así como la divulgación de resultados a los diferentes actores a través de los mecanismos que se tenga dispuesto para tal fin	Divulgación y notificación de los resultados de la auditoría integral del rezago, a fin que las EPS, EOC o ADRES efectúen los ajustes contables a que haya lugar y según corresponda.	Dirección Otras Prestaciones	Informe	2021/06/28	2022/06/30	La Dirección de Otras Prestaciones presenta informe que permite evidenciar que para los paquetes informados como tramitados y cerrados a la fecha, la ADRES ha divulgado y notificado los resultados de auditoría a las entidades recobrantes y ha dispuesto el detalle de las cuentas en los SFTP de cada entidad. Adicionalmente, la ADRES ha venido adelantando sesiones de trabajo con las entidades recobrantes con el fin de socializar los resultados de la auditoría integral las cuentas del rezago, cuyas ayudamemoria y cronograma están en custodia de la Dirección de Otras Prestaciones, y serán dispuestas en caso de ser requerido.	De acuerdo con lo informado por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, se han realizado todas las actividades que desde las competencias de la Entidad se pueden efectuar para lograr la depuración de las cuentas por cobrar que registran las EPS y EOC respecto de cuentas por concepto de recobros	Se recomienda elaborar informe final sobre la gestión y remitirlo a la Superintendencia Nacional de Salud para que en el marco de sus funciones indague con las Entidades recobrantes la depuración o ajuste contable respecto de estas cuentas.

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Fecha de revisión de acciones: 30 de Junio de 2022

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias de la ADRES, responsables de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno
AEF_MAC 1	2021	02/12/2021	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	Debilidades en los controles e inobservancia de los requisitos contemplados en las normas para la aprobación de los recobros relacionados con los medicamentos para enfermedades de alto costo y/o huérfanas.	Desarrollar el procedimiento de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa para los registros señalados como inconsistentes con el fin de solicitar la aclaración del hallazgo a la entidad recobrante involucrada, y, en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, se ordene su reintegro	Iniciar la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control correspondientes a \$ 118.520.500	Dirección Otras Prestaciones	Informe	2021/12/20	2022/06/30	<p>Al respecto, y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1716 de 2019 modificada por la 995 de 2022, los procesos de reintegro que adelantó la ADRES en contra de se encuentran en la etapa procesal de resolver el recurso de reposición, puesto que la entidad Nueva EPS interpuso recurso el 13 y 23 de junio de 2022 en contra de las Resoluciones 883 de 2022 y 1079 de 2022, respectivamente.</p> <p>En ese sentido, la Dirección de Otras Prestaciones evidencia que mediante comunicaciones con radicado N.º 20221420118502 del 20 de enero y 20221420256962 del 08 de febrero de 2022, Nueva EPS autorizó aplicar descuento de \$37.249.300,00 por concepto de capital frente al proceso de reintegro con solicitud de aclaración 20211601015561 y de \$81.271.200,00 por concepto de capital y \$3.772.011,00 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) para la solicitud de aclaración 20211601077011 y a la fecha adeuda la suma total de \$3.633.573,09 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC), de los cuales \$1.903.974,61 corresponde al proceso de reintegro contenido en la Resolución 883 y \$1.729.598,48 corresponde a la Resolución 1079, ambas de 2022.</p> <p>Así mismo, se pudo constatar que la Entidad – Dirección de Otras Prestaciones creó una línea de reintegro por esta causal y efectúa periódicamente la revisión de los recobros reconocidos y girados en un periodo determinado de tiempo, como una forma de mitigar el riesgo.</p>	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES adelantó el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019 respecto de cada uno de los registros señalados en los hallazgos que evidenció la Contraloría General de la República y determinó la apropiación y reconocimiento sin justa causa de \$118.520.500,00, valor que fue objeto de reintegro incluyendo además \$3.772.011,00 por concepto de intereses, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMIENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Se recomienda continuar desarrollando gestiones de mejora continua para evitar que las situaciones que generaron los hallazgos se presenten nuevamente.
AEF_MAC 2	2021	02/12/2021	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	Debilidades de control durante el proceso de auditoría integral que realiza la ADRES a los recobros, en cuanto a evidenciar que correspondan a la correlación de los diagnósticos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, frente a los presentados por las EPS para el recobro	Desarrollar el procedimiento de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa para los registros señalados como inconsistentes con el fin de solicitar la aclaración del hallazgo a la entidad recobrante involucrada, y, en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, se ordene su reintegro	Iniciar la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control correspondientes a \$39.682.276	Dirección Otras Prestaciones	Informe	2021/12/20	2022/06/30	<p>Sobre el particular, y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1716 de 2019 modificada por la 995 de 2022, la Dirección de Otras Prestaciones evidencia que adelantó los procesos de reintegro en contra de las EPS Sura y Sanitas EPS, elaboró informe y comunicación de archivo puesto que se determinó que no se presentó reconocimiento sin justa causa de los recursos del SGSSS; Así mismo, en el proceso adelantado para Coomeva EPS en liquidación en la Resolución 882 de 2022 se determinó que no procede el reintegro por la causal "Medicamentos PBS".</p> <p>Por otra parte, frente al proceso de reintegro adelantado en contra de Nueva EPS la entidad interpuso recurso de reposición el 23 de junio de 2022 en contra de la Resolución 1079 de 2022, el cual se encuentra en estudio para ser resuelto. Adicionalmente, la ADRES emitió en contra de Salud Total la Resolución 1088 de 2022, notificada el 24 de junio de 2022, mediante la cual se ordenó el reintegro de recursos y se concedió el término de 10 días hábiles para que conforme a su autonomía ejerza el derecho de contradicción y defensa.</p> <p>No obstante, es necesario precisar que mediante comunicación con radicado ADRES N.º 20221420256962 del 08 de febrero de 2022 Nueva EPS autorizó a esta Administradora aplicar descuento de \$4.789.328,00 por concepto de capital y \$264.054,00 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) para la solicitud de aclaración 20211601077011.</p> <p>Así mismo, se pudo constatar que la Entidad – Dirección de Otras Prestaciones creó una línea de reintegro por esta causal y efectúa periódicamente la revisión de los recobros reconocidos</p>	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES adelantó el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019 respecto de cada uno de los registros señalados en los hallazgos que evidenció la Contraloría General de la República, aclarando un total de registros por valor de \$ 11.034.847,00 y determinando la apropiación y reconocimiento sin justa causa de \$ 28.647.428,50, desarrollando a la fecha además las actividades señaladas en el procedimiento para la aclaración o el reintegro correspondiente, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O	Se recomienda continuar desarrollando gestiones de mejora continua para evitar que las situaciones que generaron los hallazgos se presenten nuevamente.

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Fecha de revisión de acciones: 30 de Junio de 2022

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias de la ADRES, responsables de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno
											y girados en un periodo determinado de tiempo, como una forma de mitigar el riesgo.	DET RIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS	
AEF_MAC 3	2021	02/12/2021	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	Debilidades en el control durante el proceso de auditoria integral que realiza la ADRES a los recobros, donde no se tuvo en cuenta la normatividad aplicable vigente en cuanto a los comparadores administrativos para medicamentos no financiados con recursos de la UPC, con el fin de que el valor calculado sea descontado para efecto del reconocimiento y pago	Desarrollar el procedimiento de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa para los registros señalados como inconsistentes con el fin de solicitar la aclaración del hallazgo a la entidad recobrante involucrada, y, en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, se ordene su reintegro	Iniciar la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control correspondientes a \$332.361.863,5.	Dirección Otras Prestaciones	Informe	2021/12/20	2022/06/30	Al respecto, y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1716 de 2019 modificada por la 995 de 2022, la Dirección de Otras Prestaciones evidencia que adelantó los procesos de reintegro en contra de las EPS Coomeva en liquidación y Sanitas, los cuales se encuentra en la etapa procesal de resolver recurso de reposición. Por otra parte, es necesario precisar que mediante comunicación con radicado ADRES N.º 20221421175842, EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA autorizó a esta Administradora aplicar descuento de \$67.034.024,00 por concepto de capital y de \$8.738.053,84 por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) frente a la Resolución 831 de 2022.	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES adelantó el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019 respecto de cada uno de los registros señalados en los hallazgos que evidenció la Contraloría General de la República y determinó la apropiación y reconocimiento sin justa causa de \$118.520.500,00, valor que fue objeto de reintegro incluyendo además \$3.772.011,00 por concepto de intereses, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS	
AEFNSO AT7	2022	27/04/2022	HALLAZGO No.7: Gestión en la Legalización de los Giros previos en reclamaciones en accidentes de tránsito NO SOAT – Cuentas de Cobro y Revelación en los Estados Financieros. (A-D-F-OI).	Ausencia de gestión efectiva, oportuna y eficaz por parte de la ADRES, para la recuperación de los recursos públicos	Informe de lo legalizado y recuperado por giro previo que se encuentra incluido en este hallazgo	Generar informe en el que se evidencien la legalización y/o recuperación de los recursos del giro previo que se encuentra incluido en este hallazgo.	Dirección Otras Prestaciones	Informe sobre la gestión de legalización y/o recuperación de los recursos incluidos en este hallazgo	2022/06/01	2022/06/30	La Dirección de Otras Prestaciones presenta informe que da cuenta de la legalización de lo evidenciado por el organismo de control, así; Frente a la cifra de \$4.911.540.904,00, hace un discriminado por cada una de las 81 entidades involucradas y en cada caso explica de donde se genera la diferencia en las cifras y como estas fueron descontadas en cada caso. En cuanto a lo relacionado en la tabla incluida en el informe de la CGR por valor de 1.110.421.890,81, explica que "las causales objeto de cálculo son diferentes dada la naturaleza de esta, ya que la contabilización a la que hace referencia la columna "Mayor Valor de lo aprobado" se realizó para las entidades en las que la legalización de giro previo superó al valor aprobado con tramite de auditoria finalizado, en ese sentido, se llevaba a la cuenta por cobrar y de acuerdo con el procedimiento se descontaba posteriormente cuando la entidad contara con valores aprobados en paquetes de reclamaciones, en cambio, la columna "Oficio No. 20211301024051" consolida las 2 cuentas que se encuentran en contabilidad por giro previo así: 273295 «Cuentas pendientes de legalizar por concepto de giro previo», es decir, no se han restado en paquetes con tramite de auditoria finalizado y 13219011 «Cuentas por cobrar», para aquellas reclamaciones que el valor legalizado superó el valor aprobado en un paquete.", posterior a eso hace un desglose por cada una de las 16 entidades involucradas y al igual que en el caso anterior en cada caso explica de donde se genera la diferencia en las cifras y como estas fueron descontadas en cada caso.	De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Otras Prestaciones, es claro que la ADRES legalizó la totalidad de los recursos señalados por el organismo de control y así como la correspondiente a mayor valor girado. Además, cuenta con los soportes correspondientes respecto a todos los valores involucrados en el hallazgo, por lo tanto, NO SE MATERIALIZO RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS	

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Fecha de revisión de acciones: 30 de Junio de 2022

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias de la ADRES, responsables de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno
AEFNSO AT1	2022	27/04/2022	Hallazgo No 1. Consulta parcial, sobre los bienes existentes a nombre de los terceros fallecidos, pues, conforme con lo expuesto en los considerandos de las Resoluciones 6076 de 2018 y 1462 de 2018, sólo se realizó la consulta ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y en la Resolución 03589 de 2020, no se hace alusión de consulta alguna al respecto.	Modificación del procedimiento de Cobro coactivo	Modificar el procedimiento de cobro coactivo definiendo como una de las actividades la investigación de bienes para todos los deudores	Comunicación que dé cuenta de la formalización de procedimiento	Oficina Asesora Jurídica	Comunicación que dé cuenta de la formalización de procedimiento	2022/06/01	2022/07/31	<p>De acuerdo con las evidencias y soportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, se tiene que, se procedió a modificar y actualizar el procedimiento de cobro coactivo y el mismo cuenta con aprobación y socialización a través de la herramienta EUREKA como se muestra a continuación:</p> 	Las acciones correctivas desarrolladas por la Oficina Asesora Jurídica lograron que en el procedimiento se definiera como una de las actividades la investigación de bienes para todos los deudores y quedara documentada en su versión más actualizada	
AF2021_2	2022	19/05/2022	Hallazgo No. 02. Cuenta 2410 Recursos destinados a la Financiación Convenio de Asociación 473 de 2020 (A)	Debilidades en los mecanismos oportunos de control, que afectan la Revelación y Fidelidad de la información reportada en los Estados Financieros de la ADRES, por ausencia de control, seguimiento y análisis permanente de los movimientos y saldos de la subcuenta 241008	Conciliación de las cuentas por pagar que se cruzan de manera homóloga con los recursos de titularidad del MSPS	Realizar reuniones e informes de seguimiento trimestral a la conciliación de las cuentas por pagar que se cruzan de manera homóloga con los recursos de titularidad del MSPS	Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	Informe de la Gestión de seguimiento	2022/06/21	2023/01/31	<p>Al corte actual no se presentan cuentas por pagar en los Estados Financieros de la ADRES correspondientes a solicitudes realizadas por el MSPS.</p> <p>La Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud presenta soportes de la cuenta por pagar del convenio 470 de 2020, así como de los comprobantes de contabilidad donde se evidencia que se realizó el pago de dicha obligación.</p>	Las acciones correctivas desarrolladas por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud evidencian que en la actualidad ya se cuenta con una conciliación del 100% de las cuentas por pagar que se cruzan de manera homóloga con los recursos de titularidad del Ministerio de Salud y Protección Social	

Diego Santacruz

JEFE DE CONTROL INTERNO
(Diego Hernando Santacruz S. - Jefe de Control Interno)

Aprobado por: Diego Hernando Santacruz Santacruz

Elaborado por: Ligia Andrea Flórez Cubillos

Basado en las evidencias presentadas por las Dependencias almacenadas en la carpeta correspondiente y el Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República al corte 30 de junio de 2022.

Fecha: 18 de julio de 2022